



BOLSA  
MERCANTIL  
DE COLOMBIA

FICHA TECNICA DE NEGOCIACION TIPO SERVICIOS DE TRANSPORTE

FICHA TÉCNICA DE NEGOCIACIÓN TIPO SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS

## 1. OBJETO

**Objeto de la Negociación:** La presente negociación tiene como objeto Prestar al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar el servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros y transporte de carga para la distribución de bienes muebles a nivel nacional de la Entidad de conformidad con el procedimiento establecido en el Reglamento de Funcionamiento y operación de la Bolsa para el Mercado de Compras Públicas.

**Modalidad de Adquisición:** La negociación se realizará bajo la modalidad de puja por precio, en **cinco (5) operaciones por cada una una de las MACROREGIONES (transporte de pasajero) y una operación (1) en puja por precio en conjunto de bienes** para el servicio de TRASLADO DOCUMENTAL y TRANSPORTE DE CARGA - como se detalla a continuación:

**Modalidad de puja por precio:**

**Macro Región No 1**

**PRECIO TECHO**

Ítem	Departamento	Dificultad de acceso por municipio	Días requeridos	Horas requeridas	Tipología de vehículo	Cantidad	Precio mensual por vehículo	Precio mensual total vehículos	Precio total por plazo de ejecución
1	Bogota	Fácil	Lunes a viernes	14 horas diarias	Campero camioneta 4*2	98	\$11.856.918	\$1.161.977.964	\$3.485.933.892
2	Bogota	Fácil	Lunes a viernes	6 horas diarias	Microbuses de 19 pasajeros	12	\$31.903.020	\$382.836.240	\$1.148.508.720
3	Bogota	Fácil	Lunes a viernes	6 horas diarias	Bus de 40 pasajeros	1	\$47.283.287	\$47.283.287	\$141.849.861
4	Bogota	Fácil	Domingo a domingo	24 horas diarias	Campero camioneta 4*2	12	\$24.220.942	\$290.651.304	\$871.953.912
5	Bogota Sede Dirección General	Fácil	Lunes a viernes	14 horas diarias	Campero camioneta 4*2	18	\$11.856.918	\$213.424.524	\$640.273.572
6	Bogota Sede Dirección General	Fácil	Lunes a viernes	14 horas diarias	Van de 9 pasajeros	1	\$22.721.437	\$22.721.437	\$68.164.311
7	Bogota Sede Dirección General	Fácil	Lunes a viernes	14 horas diarias	Pick up doble cabina 4*4	2	\$16.393.692	\$32.787.384	\$98.362.152
8	Bogota Sede Dirección General	Fácil	Lunes a viernes	6 horas diarias	Microbuses de 19 pasajeros	12	\$31.903.020	\$382.836.240	\$1.148.508.720
9	Bogota Sede Dirección General	Fácil	Lunes a viernes	6 horas diarias	Bus de 40 pasajeros	1	\$47.283.287	\$47.283.287	\$141.849.861
10	Bogota	Fácil	Lunes a viernes	12 horas diarias	Campero camioneta 4*2	22	\$11.307.644	\$248.768.168	\$746.304.504
11	Boyaca	Fácil	Lunes a viernes	14 horas diarias	Campero camioneta 4*2	8	\$12.372.828	\$98.982.624	\$296.947.872
12	Boyaca	Fácil	Domingo a domingo	24 horas diarias	Campero camioneta 4*2	3	\$24.063.784	\$72.191.352	\$216.574.056
13	Boyaca	Intermedio	Domingo a domingo	24 horas diarias	Campero camioneta 4*2	2	\$24.333.369	\$48.666.738	\$146.000.214
14	Boyaca	Intermedio	Lunes a viernes	14 horas diarias	Campero camioneta 4*2	3	\$15.135.215	\$45.405.645	\$136.216.935

15	Boyaca	Intermedio	Lunes a viernes	14 horas diarias	Pick up doble cabina 4*2	4	\$15.272.021	\$61.088.084	\$183.264.252
16	Boyaca	Fácil	Lunes a viernes	14 horas diarias	Pick up doble cabina 4*2	1	\$12.996.952	\$12.996.952	\$38.990.856
17	Boyaca	Fácil	Domingo a domingo	14 horas diarias	Pick up doble cabina 4*2	1	\$14.309.150	\$14.309.150	\$42.927.450
18	Boyaca	Intermedio	Lunes a viernes	14 horas diarias	Campero Camioneta 4*4	5	\$15.157.186	\$75.785.930	\$227.357.790
19	Boyaca	Fácil	Lunes a viernes	14 horas diarias	Campero Camioneta 4*4	2	\$14.589.475	\$29.178.950	\$87.536.850
20	Boyaca	Fácil	Lunes a viernes	14 horas diarias	Pick up doble cabina 4*4	1	\$15.601.146	\$15.601.146	\$46.803.438
21	Boyaca	Intermedio	Lunes a viernes	14 horas diarias	Pick up doble cabina 4*4	5	\$16.001.055	\$80.005.275	\$240.015.825
22	Boyaca	Intermedio	Lunes a viernes	12 horas diarias	Campero Camioneta 4*4	2	\$14.635.191	\$29.270.382	\$87.811.146
23	Boyaca	Intermedio	Lunes a viernes	14 horas diarias	Pick up doble cabina 4*4 CC 1968 en adelante	3	\$16.764.647	\$50.293.941	\$150.881.823
24	Casanare	Fácil	Lunes a viernes	14 horas diarias	Pick up doble cabina 4*4	2	\$18.730.696	\$37.461.392	\$112.384.176
25	Casanare	Fácil	Lunes a viernes	14 horas diarias	Pick up doble cabina 4*4 CC 1968 en adelante	1	\$18.399.060	\$18.399.060	\$55.197.180
26	Casanare	Intermedio	Lunes a viernes	14 horas diarias	Pick up doble cabina 4*4 CC 1968 en adelante	2	\$18.930.212	\$37.860.424	\$113.581.272
27	Casanare	Fácil	Lunes a viernes	12 horas diarias	Campero Camioneta 4*4	1	\$15.393.901	\$15.393.901	\$46.181.703
28	Casanare	Fácil	Domingo a domingo	24 horas diarias	Pick up doble cabina 4*4	1	\$39.482.237	\$39.482.237	\$118.446.711
29	Casanare	Intermedio	Lunes a viernes	14 horas diarias	Pick up doble cabina 4*4	1	\$18.810.827	\$18.810.827	\$56.432.481
30	Casanare	Fácil	Lunes a viernes	14 horas diarias	Campero Camioneta 4*4	2	\$16.601.233	\$33.202.466	\$99.607.398
31	Casanare	Fácil	Lunes a viernes	12 horas diarias	Pick up doble cabina 4*4	1	\$19.154.894	\$19.154.894	\$57.464.682
32	Casanare	Intermedio	Domingo a domingo	24 horas diarias	Pick up doble cabina 4*4 CC 1968 en adelante	1	\$41.043.602	\$41.043.602	\$123.130.806
33	Cundinamarca	Fácil	Lunes a viernes	14 horas diarias	Campero Camioneta 4*2	4	\$12.737.376	\$50.949.504	\$152.848.512
34	Cundinamarca	Fácil	Lunes a viernes	6 horas diarias	Microbuses de 19 pasajeros	8	\$29.283.138	\$234.265.104	\$702.795.312
35	Cundinamarca	Fácil	Domingo a domingo	24 horas diarias	Campero Camioneta 4*2	3	\$25.227.516	\$75.682.548	\$227.047.644
36	Cundinamarca	Intermedio	Domingo a domingo	24 horas diarias	Campero Camioneta 4*2	2	\$25.385.276	\$50.770.552	\$152.311.656
37	Cundinamarca	Intermedio	Lunes a viernes	14 horas diarias	Campero Camioneta 4*2	2	\$13.569.568	\$27.139.136	\$81.417.408
38	Cundinamarca	Intermedio	Lunes a viernes	14 horas diarias	Campero Camioneta 4*4	11	\$15.978.271	\$175.760.981	\$527.282.943
39	Cundinamarca	Fácil	Lunes a viernes	14 horas diarias	Campero Camioneta 4*4	5	\$15.613.800	\$78.069.000	\$234.207.000
40	Cundinamarca	Fácil	Domingo a domingo	14 horas diarias	Pick up doble cabina 4*2	3	\$14.032.470	\$42.097.410	\$126.292.230
41	Cundinamarca	Intermedio	Domingo a domingo	14 horas diarias	Pick up doble cabina 4*2	2	\$14.670.663	\$29.341.326	\$88.023.978
42	Cundinamarca	Intermedio	Lunes a viernes	14 horas diarias	Pick up doble cabina 4*2	1	\$14.561.345	\$14.561.345	\$43.684.035
43	Cundinamarca	Fácil	Domingo a domingo	24 horas diarias	Pick up doble cabina 4*4	1	\$33.239.025	\$33.239.025	\$99.717.075
44	Cundinamarca	Intermedio	Lunes a viernes	14 horas diarias	Pick up doble cabina 4*4	9	\$19.308.208	\$173.773.872	\$521.321.616
45	Cundinamarca	Fácil	Lunes a viernes	24 horas diarias	Campero Camioneta 4*2	2	\$24.124.397	\$48.248.794	\$144.746.382
46	Cundinamarca	Intermedio	Lunes a viernes	12 horas diarias	Campero Camioneta 4*4	4	\$13.110.898	\$52.443.592	\$157.330.776
47	Guaviare	Difícil	Domingo a domingo	12 horas diarias	Pick up doble cabina 4*4	1	\$20.752.552	\$20.752.552	\$62.257.656
48	Guaviare	Intermedio	Domingo a domingo	24 horas diarias	Pick up doble cabina 4*4	2	\$43.329.755	\$86.659.510	\$259.978.530
49	Guaviare	Difícil	Lunes a viernes	14 horas diarias	Pick up doble cabina 4*4	1	\$19.182.495	\$19.182.495	\$57.547.485
50	Guaviare	Difícil	Domingo a domingo	12 Horas diarias	Pick up doble cabina 4*4 CC 1968 en adelante	1	\$22.700.831	\$22.700.831	\$68.102.493
51	Meta	Fácil	Lunes a viernes	12 horas diarias	Campero Camioneta 4*4	7	\$15.118.561	\$105.829.927	\$317.489.781
52	Meta	Fácil	Lunes a viernes	14 horas diarias	Pick up doble cabina 4*4	4	\$16.220.557	\$64.882.228	\$194.646.684

53	Meta	Intermedio	Lunes a viernes	14 horas diarias	Pick up doble cabina 4*4	3	\$14.414.658	\$43.243.974	\$129.731.922
54	Meta	Fácil	Domingo a domingo	24 horas diarias	Pick up doble cabina 4*4	3	\$30.524.665	\$91.573.995	\$274.721.985
55	Meta	Fácil	Lunes a viernes	12 horas diarias	Campero Camioneta 4*2	1	\$12.621.239	\$12.621.239	\$37.863.717
56	Meta	Intermedio	Lunes a viernes	12 Horas diarias	Campero Camioneta 4*4	2	\$15.526.355	\$31.052.710	\$93.158.130
<b>TOTAL DE VEHÍCULOS MACROREGIÓN 1</b>						<b>313</b>		<b>\$5.309.996.457</b>	<b>\$15.929.989.371</b>

## Macro Región No 2

							PRECIO TECHO		
Ítem	Departamento	Dificultad de acceso por municipio	Días requeridos	Horas requeridas	Tipología de vehículo	Cantidad	Precio mensual por vehículo	Precio mensual total vehículos	Precio total por plazo de ejecución
1	Caqueta	Intermedio	Lunes a viernes	14 horas diarias	Campero Camioneta 4*4	8	\$15.697.080	\$125.576.640	\$376.729.920
2	Caqueta	Fácil	Lunes a viernes	14 horas diarias	Campero Camioneta 4*4	4	\$15.705.793	\$62.823.172	\$188.469.516
3	Caqueta	Fácil	Lunes a viernes	14 horas diarias	Campero camioneta 4*2	4	\$12.556.190	\$50.224.760	\$150.674.280
4	Caqueta	Fácil	Domingo a domingo	24 horas diarias	Campero Camioneta 4*2	1	\$26.753.679	\$26.753.679	\$80.261.037
5	Caqueta	Intermedio	Domingo a domingo	24 horas diarias	Campero Camioneta 4*2	1	\$26.972.590	\$26.972.590	\$80.917.770
6	Caqueta	Fácil	Lunes a viernes	14 horas diarias	Pick up doble cabina 4*4	2	\$18.740.436	\$37.480.872	\$112.442.616
7	Caqueta	Intermedio	Lunes a viernes	14 horas diarias	Pick up doble cabina 4*4	1	\$18.685.119	\$18.685.119	\$56.055.357
8	Caqueta	Intermedio	Lunes a viernes	12 horas diarias	Campero Camioneta 4*4	1	\$15.048.293	\$15.048.293	\$45.144.879
9	Caqueta	Intermedio	Lunes a viernes	24 horas diarias	Pick up doble cabina 4*2	1	\$23.079.541	\$23.079.541	\$69.238.623
10	Cauca	Fácil	Lunes a viernes	14 horas diarias	Campero Camioneta 4*4	2	\$14.337.266	\$28.674.532	\$86.023.596
11	Cauca	Fácil	Lunes a viernes	14 horas diarias	Pick up doble cabina 4*4	5	\$16.523.963	\$82.619.815	\$247.859.445
12	Cauca	Fácil	Domingo a domingo	14 horas diarias	Pick up doble cabina 4*2	9	\$13.643.485	\$122.791.365	\$368.374.095
13	Cauca	Fácil	Lunes a viernes	12 horas diarias	Campero Camioneta 4*4	6	\$12.398.016	\$74.388.096	\$223.164.288
14	Cauca	Fácil	Lunes a viernes	14 horas diarias	Campero Camioneta 4*2	3	\$10.034.261	\$30.102.783	\$90.308.349
15	Cauca	Fácil	Domingo a domingo	24 horas diarias	Campero Camioneta 4*2	4	\$19.686.100	\$78.744.400	\$236.233.200
16	Cauca	Fácil	Domingo a domingo	24 horas diarias	Campero Camioneta 4*4	1	\$22.398.893	\$22.398.893	\$67.196.679
17	Cauca	Fácil	Lunes a viernes	12 Horas diarias	Pick up doble cabina 4*4	8	\$13.927.204	\$111.417.632	\$334.252.896
18	Cauca	Fácil	Lunes a viernes	24 horas diarias	Pick up doble cabina 4*4	6	\$22.798.245	\$136.789.470	\$410.368.410
19	Huila	Fácil	Lunes a viernes	14 horas diarias	Campero Camioneta 4*4	5	\$15.353.791	\$76.768.955	\$230.306.865
20	Huila	Intermedio	Lunes a viernes	14 horas diarias	Campero Camioneta 4*4	6	\$15.683.310	\$94.099.860	\$282.299.580
21	Huila	Intermedio	Lunes a viernes	14 horas diarias	Campero Camioneta 4*2	2	\$14.021.555	\$28.043.110	\$84.129.330
22	Huila	Fácil	Lunes a viernes	14 horas diarias	Campero Camioneta 4*2	3	\$13.792.535	\$41.377.605	\$124.132.815
23	Huila	Fácil	Domingo a domingo	24 horas diarias	Campero Camioneta 4*2	2	\$19.024.501	\$38.049.002	\$114.147.006
24	Huila	Intermedio	Domingo a domingo	14 horas diarias	Pick up doble cabina 4*2	1	\$15.687.027	\$15.687.027	\$47.061.081
25	Huila	Fácil	Domingo a domingo	14 horas diarias	Pick up doble cabina 4*2	1	\$15.893.767	\$15.893.767	\$47.681.301

26	Huila	Fácil	Lunes a viernes	14 horas diarias	Pick up doble cabina 4*4	7	\$16.593.452	\$116.154.164	\$348.462.492
27	Huila	Intermedio	Lunes a viernes	14 horas diarias	Pick up doble cabina 4*4	4	\$16.264.060	\$65.056.240	\$195.168.720
28	Nariño	Fácil	Lunes a viernes	14 horas diarias	Campero Camioneta 4*4	7	\$13.156.666	\$92.096.662	\$276.289.986
29	Nariño	Intermedio	Domingo a domingo	24 horas diarias	Campero Camioneta 4*4	1	\$22.633.259	\$22.633.259	\$67.899.777
30	Nariño	Fácil	Lunes a viernes	14 horas diarias	Campero Camioneta 4*2	6	\$12.315.468	\$73.892.808	\$221.678.424
31	Nariño	Fácil	Domingo a domingo	24 horas diarias	Campero Camioneta 4*2	4	\$21.173.873	\$84.695.492	\$254.086.476
32	Nariño	Intermedio	Domingo a domingo	24 horas diarias	Campero Camioneta 4*2	3	\$20.177.427	\$60.532.281	\$181.596.843
33	Nariño	Intermedio	Lunes a viernes	14 horas diarias	Pick up doble cabina 4*2	2	\$15.383.000	\$30.766.000	\$92.298.000
34	Nariño	Intermedio	Lunes a viernes	14 horas diarias	Pick up doble cabina 4*4	2	\$15.847.060	\$31.694.120	\$95.082.360
35	Nariño	Intermedio	Domingo a domingo	24 horas diarias	Pick up doble cabina 4*4	3	\$20.630.895	\$61.892.685	\$185.678.055
36	Nariño	Fácil	Lunes a viernes	12 horas diarias	Campero Camioneta 4*4	3	\$12.523.280	\$37.569.840	\$112.709.520
37	Nariño	Intermedio	Lunes a viernes	14 horas diarias	Campero Camioneta 4*4	9	\$12.229.328	\$110.063.952	\$330.191.856
38	Putumayo	Intermedio	Lunes a viernes	14 horas diarias	Pick up doble cabina 4*4	9	\$16.379.826	\$147.418.434	\$442.255.302
39	Putumayo	Intermedio	Domingo a domingo	24 horas diarias	Pick up doble cabina 4*4	1	\$34.571.035	\$34.571.035	\$103.713.105
40	Putumayo	Intermedio	Lunes a viernes	12 Horas diarias	Pick up doble cabina 4*4	7	\$16.027.503	\$112.192.521	\$336.577.563
41	Putumayo	Intermedio	Lunes a viernes	12 horas diarias	Pick up doble cabina 4*4 CC 1968 en adelante	3	\$16.066.715	\$48.200.145	\$144.600.435
42	Tolima	Intermedio	Lunes a viernes	14 horas diarias	Campero Camioneta 4*4	1	\$16.030.025	\$16.030.025	\$48.090.075
43	Tolima	Fácil	Lunes a viernes	14 horas diarias	Campero Camioneta 4*4	3	\$15.858.494	\$47.575.482	\$142.726.446
44	Tolima	Fácil	Domingo a domingo	24 horas diarias	Campero Camioneta 4*4	3	\$32.269.482	\$96.808.446	\$290.425.338
45	Tolima	Fácil	Lunes a viernes	14 horas diarias	Campero Camioneta 4*2	4	\$12.982.440	\$51.929.760	\$155.789.280
46	Tolima	Fácil	Lunes a viernes	12 horas diarias	Campero Camioneta 4*2	1	\$11.613.658	\$11.613.658	\$34.840.974
47	Tolima	Intermedio	Lunes a viernes	14 horas diarias	Campero Camioneta 4*2	3	\$12.877.129	\$38.631.387	\$115.894.161
48	Tolima	Intermedio	Domingo a domingo	24 horas diarias	Campero Camioneta 4*2	2	\$26.612.010	\$53.224.020	\$159.672.060
49	Tolima	Intermedio	Domingo a domingo	24 horas diarias	Pick up doble cabina 4*4	1	\$31.340.252	\$31.340.252	\$94.020.756
50	Tolima	Intermedio	Lunes a viernes	14 horas diarias	Pick up doble cabina 4*4 CC 1968 en adelante	8	\$18.305.981	\$146.447.848	\$439.343.544
51	Tolima	Intermedio	Lunes a viernes	12 horas diarias	Pick up doble cabina 4*4	1	\$14.842.726	\$14.842.726	\$44.528.178
52	Tolima	Intermedio	Lunes a viernes	24 horas diarias	Pick up doble cabina 4*4	2	\$27.301.320	\$54.602.640	\$163.807.920
53	Tolima	Intermedio	Lunes a viernes	14 horas diarias	Pick up doble cabina 4*4	1	\$18.996.802	\$18.996.802	\$56.990.406
54	Tolima	Intermedio	Lunes a viernes	12 Horas diarias	Pick up doble cabina 4*4 CC 1968 en adelante	1	\$14.348.002	\$14.348.002	\$43.044.006
55	Tolima	Intermedio	Lunes a viernes	24 horas diarias	Pick up doble cabina 4*4 CC 1968 en adelante	3	\$25.153.299	\$75.459.897	\$226.379.691
56	Valle del Cauca	Fácil	Lunes a viernes	14 horas diarias	Pick up doble cabina 4*4	1	\$17.579.985	\$17.579.985	\$52.739.955
57	Valle del Cauca	Intermedio	Lunes a viernes	14 horas diarias	Campero Camioneta 4*2	18	\$11.592.201	\$208.659.618	\$625.978.854
58	Valle del Cauca	Fácil	Lunes a viernes	14 horas diarias	Campero Camioneta 4*2	20	\$11.670.778	\$233.415.560	\$700.246.680
59	Valle del Cauca	Fácil	Domingo a domingo	24 horas diarias	Campero Camioneta 4*2	2	\$21.554.331	\$43.108.662	\$129.325.986
60	Valle del Cauca	Intermedio	Lunes a viernes	14 horas diarias	Campero Camioneta 4*4	4	\$14.405.957	\$57.623.828	\$172.871.484
61	Valle del Cauca	Fácil	Lunes a viernes	14 horas diarias	Campero Camioneta 4*4	3	\$13.074.926	\$39.224.778	\$117.674.334
62	Valle del Cauca	Fácil	Domingo a domingo	24 horas diarias	Campero Camioneta 4*4	1	\$26.527.752	\$26.527.752	\$79.583.256
63	Valle del Cauca	Intermedio	Lunes a viernes	14 horas diarias	Pick up doble cabina 4*2	2	\$14.771.106	\$29.542.212	\$88.626.636

64	Valle del Cauca	Fácil	Lunes a viernes	14 horas diarias	Pick up doble cabina 4*2	3	\$13.595.585	\$40.786.755	\$122.360.265
65	Valle del Cauca	Fácil	Domingo a domingo	24 horas diarias	Pick up doble cabina 4*2	4	\$25.332.920	\$101.331.680	\$303.995.040
66	Valle del Cauca	Fácil	Lunes a viernes	12 horas diarias	Campero Camioneta 4*4	2	\$12.614.112	\$25.228.224	\$75.684.672
67	Valle del Cauca	Intermedio	Lunes a viernes	12 horas diarias	Campero Camioneta 4*4	4	\$12.625.481	\$50.501.924	\$151.505.772
68	Vaupes	Intermedio	Domingo a domingo	24 horas diarias	Pick up doble cabina 4*4	1	\$36.874.397	\$36.874.397	\$110.623.191
69	Vaupes	Intermedio	Lunes a viernes	14 horas diarias	Pick up doble cabina 4*4	2	\$19.688.077	\$39.376.154	\$118.128.462
<b>TOTAL DE VEHICULOS MACROREGIÓN 2</b>						<b>259</b>	<b>\$4.135.553.090</b>	<b>\$12.406.659.270</b>	

### Macro Región No 3

							PRECIO TECHO		
Ítem	Departamento	Dificultad de acceso por municipio	Días requeridos	Horas requeridas	Tipología de vehículo	Cantidad	Precio mensual por vehículo	Precio mensual total vehículos	Precio total por plazo de ejecución
1	Antioquia	Fácil	Lunes a viernes	14 horas diarias	Campero Camioneta 4*4	1	\$16.347.807	\$16.347.807	\$49.043.421
2	Antioquia	Fácil	Lunes a viernes	14 horas diarias	Pick up doble cabina 4*4	6	\$18.521.126	\$111.126.756	\$333.380.268
3	Antioquia	Fácil	Domingo a domingo	24 horas diarias	Campero Camioneta 4*4	5	\$24.347.221	\$121.736.105	\$365.208.315
4	Antioquia	Intermedio	Lunes a viernes	14 horas diarias	Pick up doble cabina 4*4	5	\$16.383.422	\$81.917.110	\$245.751.330
5	Antioquia	Difícil	Domingo a domingo	24 horas diarias	Pick up doble cabina 4*4	2	\$30.153.168	\$60.306.336	\$180.919.008
6	Antioquia	Fácil	Domingo a domingo	14 horas diarias	Pick up doble cabina 4*2	2	\$18.746.127	\$37.492.254	\$112.476.762
7	Antioquia	Intermedio	Lunes a viernes	14 horas diarias	Pick up doble cabina 4*2	5	\$13.481.638	\$67.408.190	\$202.224.570
8	Antioquia	Fácil	Lunes a viernes	14 horas diarias	Campero Camioneta 4*2	21	\$11.689.850	\$245.486.850	\$736.460.550
9	Antioquia	Fácil	Lunes a viernes	12 horas diarias	Campero Camioneta 4*2	12	\$12.102.609	\$145.231.308	\$435.693.924
10	Antioquia	Fácil	Lunes a viernes	12 horas diarias	Campero Camioneta 4*4	1	\$13.164.411	\$13.164.411	\$39.493.233
11	Antioquia	Intermedio	Lunes a viernes	12 horas diarias	Campero Camioneta 4*4	11	\$14.678.425	\$161.462.675	\$484.388.025
12	Caldas	Fácil	Lunes a viernes	14 horas diarias	Pick up doble cabina 4*2	2	\$12.550.362	\$25.100.724	\$75.302.172
13	Caldas	Intermedio	Lunes a viernes	14 horas diarias	Pick up doble cabina 4*2	3	\$12.790.275	\$38.370.825	\$115.112.475
14	Caldas	Intermedio	Domingo a domingo	24 horas diarias	Pick up doble cabina 4*4 CC 1968 en adelante	1	\$33.596.244	\$33.596.244	\$100.788.732
15	Caldas	Intermedio	Lunes a viernes	14 horas diarias	Campero Camioneta 4*4	1	\$11.773.227	\$11.773.227	\$35.319.681
16	Caldas	Fácil	Lunes a viernes	14 horas diarias	Campero Camioneta 4*4	4	\$11.775.662	\$47.102.648	\$141.307.944
17	Caldas	Fácil	Lunes a viernes	14 horas diarias	Campero Camioneta 4*2	2	\$12.108.963	\$24.217.926	\$72.653.778
18	Caldas	Intermedio	Lunes a viernes	14 horas diarias	Campero Camioneta 4*2	2	\$12.501.464	\$25.002.928	\$75.008.784
19	Caldas	Fácil	domingo a domingo	24 horas diarias	Campero Camioneta 4*2	6	\$19.413.294	\$116.479.764	\$349.439.292
20	Caldas	Intermedio	domingo a domingo	24 horas diarias	Campero Camioneta 4*2	1	\$19.289.329	\$19.289.329	\$57.867.987
21	Caldas	Intermedio	Lunes a viernes	12 horas diarias	Campero Camioneta 4*2	4	\$10.832.445	\$43.329.780	\$129.989.340
22	Caldas	Fácil	Lunes a viernes	12 horas diarias	Pick up doble cabina 4*2	1	\$11.042.363	\$11.042.363	\$33.127.089
23	Caldas	Intermedio	Lunes a viernes	12 horas diarias	Pick up doble cabina 4*4	2	\$14.842.252	\$29.684.504	\$89.053.512
24	Choco	Intermedio	Lunes a viernes	14 horas diarias	Pick up doble cabina 4*4	4	\$16.266.444	\$65.065.776	\$195.197.328

25	Choco	Difícil	Domingo a domingo	24 horas diarias	Pick up doble cabina 4*4	1	\$35.729.709	\$35.729.709	\$107.189.127
26	Choco	Intermedio	Lunes a viernes	24 horas diarias	Pick up doble cabina 4*4	2	\$25.928.486	\$51.856.972	\$155.570.916
27	Choco	Difícil	Lunes a viernes	14 horas diarias	Pick up doble cabina 4*4	4	\$16.494.295	\$65.977.180	\$197.931.540
28	Choco	Intermedio	Lunes a viernes	12 horas diarias	Pick up doble cabina 4*4	3	\$14.964.041	\$44.892.123	\$134.676.369
29	Choco	Difícil	Lunes a viernes	12 horas diarias	Pick up doble cabina 4*4	3	\$14.578.893	\$43.736.679	\$131.210.037
30	Cordoba	Fácil	Lunes a viernes	12 horas diarias	Campero Camioneta 4*2	5	\$11.489.374	\$57.446.870	\$172.340.610
31	Cordoba	Intermedio	Lunes a viernes	14 horas diarias	Campero Camioneta 4*2	1	\$12.905.745	\$12.905.745	\$38.717.235
32	Cordoba	Intermedio	Domingo a domingo	24 horas diarias	Campero Camioneta 4*2	1	\$21.877.248	\$21.877.248	\$65.631.744
33	Cordoba	Fácil	Domingo a domingo	24 horas diarias	Campero Camioneta 4*2	3	\$22.138.473	\$66.415.419	\$199.246.257
34	Cordoba	Intermedio	Lunes a viernes	14 horas diarias	Campero Camioneta 4*4	3	\$15.754.622	\$47.263.866	\$141.791.598
35	Cordoba	Fácil	Lunes a viernes	14 horas diarias	Campero Camioneta 4*4	5	\$15.648.879	\$78.244.395	\$234.733.185
36	Cordoba	Intermedio	Lunes a viernes	14 horas diarias	Pick up doble cabina 4*4	3	\$18.422.997	\$55.268.991	\$165.806.973
37	Cordoba	Fácil	Lunes a viernes	14 horas diarias	Pick up doble cabina 4*4	1	\$18.582.488	\$18.582.488	\$55.747.464
38	Cordoba	Intermedio	Domingo a domingo	14 horas diarias	Campero Camioneta 4*4	1	\$19.481.765	\$19.481.765	\$58.445.295
39	Cordoba	Intermedio	Lunes a viernes	12 horas diarias	Campero Camioneta 4*4	8	\$13.933.889	\$111.471.112	\$334.413.336
40	Cordoba	Fácil	Lunes a viernes	12 horas diarias	Campero Camioneta 4*4	1	\$13.889.452	\$13.889.452	\$41.668.356
41	Guainia	Difícil	Domingo a domingo	24 horas diarias	Pick up doble cabina 4*4	1	\$37.274.582	\$37.274.582	\$111.823.746
42	Guainia	Difícil	Lunes a viernes	12 horas diarias	Pick up doble cabina 4*4 CC 1968 en adelante	1	\$16.527.940	\$16.527.940	\$49.583.820
43	Quindio	Fácil	Lunes a viernes	14 horas diarias	Pick up doble cabina 4*2	2	\$13.037.678	\$26.075.356	\$78.226.068
44	Quindio	Fácil	Lunes a viernes	14 horas diarias	Pick up doble cabina 4*4	1	\$15.905.582	\$15.905.582	\$47.716.746
45	Quindio	Intermedio	Lunes a viernes	14 horas diarias	Pick up doble cabina 4*4	1	\$17.465.289	\$17.465.289	\$52.395.867
46	Quindio	Intermedio	Domingo a domingo	24 horas diarias	Pick up doble cabina 4*4	1	\$20.752.211	\$20.752.211	\$62.256.633
47	Quindio	Fácil	Lunes a viernes	14 horas diarias	Campero Camioneta 4*4	2	\$13.279.815	\$26.559.630	\$79.678.890
48	Quindio	Fácil	Domingo a domingo	24 horas diarias	Campero Camioneta 4*2	5	\$21.027.680	\$105.138.400	\$315.415.200
49	Quindio	Intermedio	Domingo a domingo	24 horas diarias	Campero Camioneta 4*2	1	\$17.977.014	\$17.977.014	\$53.931.042
50	Quindio	Fácil	Lunes a viernes	12 horas diarias	Campero Camioneta 4*2	2	\$10.637.588	\$21.275.176	\$63.825.528
51	Quindio	Intermedio	Lunes a viernes	12 horas diarias	Campero Camioneta 4*2	2	\$11.721.761	\$23.443.522	\$70.330.566
52	Quindio	Fácil	Lunes a viernes	12 horas diarias	Pick up doble cabina 4*2	2	\$11.977.999	\$23.955.998	\$71.867.994
53	Risaralda	Fácil	Lunes a viernes	14 horas diarias	Campero Camioneta 4*4	1	\$13.061.439	\$13.061.439	\$39.184.317
54	Risaralda	Fácil	Lunes a viernes	14 horas diarias	Pick up doble cabina 4*4	1	\$14.446.038	\$14.446.038	\$43.338.114
55	Risaralda	Intermedio	Lunes a viernes	14 horas diarias	Pick up doble cabina 4*4	1	\$16.467.760	\$16.467.760	\$49.403.280
56	Risaralda	Intermedio	Lunes a viernes	12 Horas diarias	Pick up doble cabina 4*4	1	\$14.052.995	\$14.052.995	\$42.158.985
57	Risaralda	Fácil	Lunes a viernes	14 horas diarias	Campero Camioneta 4*2	2	\$11.673.812	\$23.347.624	\$70.042.872
58	Risaralda	Intermedio	Lunes a viernes	14 horas diarias	Campero Camioneta 4*2	4	\$8.837.034	\$35.348.136	\$106.044.408
59	Risaralda	Fácil	Domingo a domingo	24 horas diarias	Campero Camioneta 4*2	3	\$21.051.997	\$63.155.991	\$189.467.973
60	Risaralda	Fácil	Lunes a viernes	14 horas diarias	Pick up doble cabina 4*2	1	\$12.371.587	\$12.371.587	\$37.114.761
61	Risaralda	Intermedio	Lunes a viernes	14 horas diarias	Pick up doble cabina 4*2	1	\$13.342.190	\$13.342.190	\$40.026.570
62	Risaralda	Fácil	Lunes a viernes	12 horas diarias	Campero Camioneta 4*2	2	\$10.353.369	\$20.706.738	\$62.120.214
63	Risaralda	Intermedio	Lunes a viernes	12 horas diarias	Campero Camioneta 4*4	6	\$14.101.123	\$84.606.738	\$253.820.214
64	Risaralda	Fácil	Lunes a viernes	12 horas diarias	Pick up doble cabina 4*2	2	\$11.730.413	\$23.460.826	\$70.382.478

TOTAL DE VEHÍCULOS MACROREGIÓN 3

195

\$2.983.494.616

\$8.950.483.848

## Macro Región No 4

## PRECIO TECHO

Ítem	Departamento	Dificultad de acceso por municipio	Días requeridos	Horas requeridas	Tipología de vehículo	Cantidad	Precio mensual por vehículo	Precio mensual total vehículos	Precio total por plazo de ejecución
1	Atlantico	Intermedio	Lunes a viernes	14 horas diarias	Campero camioneta 4*2	1	\$11.279.676	\$11.279.676	\$33.839.028
2	Atlantico	Fácil	Lunes a viernes	14 horas diarias	Pick up doble cabina 4*2	2	\$15.590.151	\$31.180.302	\$93.540.906
3	Atlantico	Fácil	Lunes a viernes	14 horas diarias	Campero camioneta 4*2	2	\$11.566.681	\$23.133.362	\$69.400.086
4	Atlantico	Fácil	Domingo a domingo	24 horas diarias	Campero camioneta 4*2	4	\$18.937.830	\$75.751.320	\$227.253.960
5	Atlantico	Fácil	Lunes a viernes	14 horas diarias	Campero Camioneta 4*4	11	\$13.825.748	\$152.083.228	\$456.249.684
6	Atlantico	Fácil	Lunes a viernes	14 horas diarias	Pick up doble cabina 4*4	2	\$18.298.809	\$36.597.618	\$109.792.854
7	Atlantico	Fácil	Lunes a viernes	12 horas diarias	Campero Camioneta 4*4	6	\$11.452.378	\$68.714.268	\$206.142.804
8	Atlantico	Intermedio	Lunes a viernes	12 horas diarias	Campero Camioneta 4*4	2	\$13.024.230	\$26.048.460	\$78.145.380
9	Bolivar	Fácil	Lunes a viernes	14 horas diarias	Campero camioneta 4*2	4	\$11.136.057	\$44.544.228	\$133.632.684
10	Bolivar	Intermedio	Lunes a viernes	14 horas diarias	Campero camioneta 4*2	2	\$11.112.077	\$22.224.154	\$66.672.462
11	Bolivar	Fácil	Lunes a viernes	14 horas diarias	Campero camioneta 4*4	5	\$14.419.654	\$72.098.270	\$216.294.810
12	Bolivar	Intermedio	Lunes a viernes	14 horas diarias	Campero camioneta 4*4	1	\$14.868.309	\$14.868.309	\$44.604.927
13	Bolivar	Intermedio	Lunes a viernes	14 horas diarias	Pick up doble cabina 4*4	1	\$18.255.158	\$18.255.158	\$54.765.474
14	Bolivar	Fácil	Lunes a viernes	12 horas diarias	Campero camioneta 4*2	5	\$10.175.257	\$50.876.285	\$152.628.855
15	Bolivar	Fácil	Lunes a viernes	12 horas diarias	Campero camioneta 4*4	2	\$13.778.974	\$27.557.948	\$82.673.844
16	Bolivar	Intermedio	Lunes a viernes	12 horas diarias	Pick up doble cabina 4*4 CC 1968 en adelante	2	\$16.402.389	\$32.804.778	\$98.414.334
17	Bolivar	Fácil	Lunes a viernes	12 horas diarias	Pick up doble cabina 4*4 CC 1968 en adelante	3	\$16.590.877	\$49.772.631	\$149.317.893
18	La Guajira	Fácil	Lunes a viernes	14 horas diarias	Pick up doble cabina 4*4 CC 1968 en adelante	4	\$18.178.823	\$72.715.292	\$218.145.876
19	La Guajira	Intermedio	Lunes a viernes	14 horas diarias	Pick up doble cabina 4*4 CC 1968 en adelante	3	\$19.405.954	\$58.217.862	\$174.653.586
20	La Guajira	Fácil	Domingo a domingo	24 horas diarias	Pick up doble cabina 4*4 CC 1968 en adelante	2	\$32.861.767	\$65.723.534	\$197.170.602
21	La Guajira	Intermedio	Domingo a domingo	24 horas diarias	Pick up doble cabina 4*4 CC 1968 en adelante	5	\$32.834.804	\$164.174.020	\$492.522.060
22	La Guajira	Intermedio	Lunes a viernes	14 horas diarias	Campero camioneta 4*2	1	\$14.266.603	\$14.266.603	\$42.799.809
23	La Guajira	Fácil	Domingo a domingo	12 horas diarias	Pick up doble cabina 4*4 CC 1968 en adelante	4	\$20.042.610	\$80.170.440	\$240.511.320
24	La Guajira	Intermedio	Domingo a domingo	12 horas diarias	Pick up doble cabina 4*4 CC 1968 en adelante	7	\$19.468.643	\$136.280.501	\$408.841.503
25	La Guajira	Fácil	Domingo a domingo	12 horas diarias	Campero camioneta 4*4	4	\$15.934.320	\$63.737.280	\$191.211.840
26	La Guajira	Intermedio	Domingo a domingo	12 horas diarias	Campero camioneta 4*4	5	\$18.246.873	\$91.234.365	\$273.703.095

27	Magdalena	Fácil	Lunes a viernes	12 horas diarias	Campero Camioneta 4*4	3	\$11.950.443	\$35.851.329	\$107.553.987
28	Magdalena	Fácil	Lunes a viernes	12 horas diarias	Pick up doble cabina 4*4	1	\$16.376.895	\$16.376.895	\$49.130.685
29	Magdalena	Intermedio	Lunes a viernes	14 horas diarias	Campero Camioneta 4*4	3	\$14.811.465	\$44.434.395	\$133.303.185
30	Magdalena	Fácil	Lunes a viernes	14 horas diarias	Campero Camioneta 4*4	1	\$14.145.727	\$14.145.727	\$42.437.181
31	Magdalena	Intermedio	Lunes a viernes	14 horas diarias	Campero camioneta 4*2	1	\$12.579.803	\$12.579.803	\$37.739.409
32	Magdalena	Fácil	Lunes a viernes	14 horas diarias	Campero camioneta 4*2	3	\$12.135.627	\$36.406.881	\$109.220.643
33	Magdalena	Fácil	Domingo a domingo	24 horas diarias	Campero camioneta 4*2	1	\$24.137.536	\$24.137.536	\$72.412.608
34	Magdalena	Intermedio	Lunes a viernes	12 horas diarias	Campero Camioneta 4*4	2	\$14.013.560	\$28.027.120	\$84.081.360
35	Magdalena	Difícil	Lunes a viernes	12 Horas diarias	Campero Camioneta 4*4	10	\$15.903.568	\$159.035.680	\$477.107.040
36	Sucre	Fácil	Lunes a viernes	14 horas diarias	Campero camioneta 4*4	6	\$14.567.697	\$87.406.182	\$262.218.546
37	Sucre	Fácil	Domingo a domingo	24 horas diarias	Campero camioneta 4*4	3	\$28.851.970	\$86.555.910	\$259.667.730
38	Sucre	Fácil	Lunes a viernes	14 horas diarias	Campero camioneta 4*2	2	\$11.332.629	\$22.665.258	\$67.995.774
39	Sucre	Fácil	Lunes a viernes	14 horas diarias	Pick up doble cabina 4*4	1	\$18.799.089	\$18.799.089	\$56.397.267
40	Sucre	Intermedio	Lunes a viernes	14 horas diarias	Pick up doble cabina 4*4	1	\$19.402.887	\$19.402.887	\$58.208.661
41	Sucre	Fácil	Domingo a domingo	24 horas diarias	Pick up doble cabina 4*4	1	\$32.513.839	\$32.513.839	\$97.541.517
42	Sucre	Fácil	Lunes a viernes	12 horas diarias	Campero camioneta 4*4	2	\$12.877.165	\$25.754.330	\$77.262.990
43	Sucre	Intermedio	Lunes a viernes	12 horas diarias	Campero camioneta 4*4	2	\$14.032.633	\$28.065.266	\$84.195.798
44	Sucre	Intermedio	Lunes a viernes	12 horas diarias	Pick up doble cabina 4*4	2	\$17.062.669	\$34.125.338	\$102.376.014
45	San Andres	Difícil	Lunes a viernes	14 horas diarias	Campero Camioneta 4*4	1	\$20.266.733	\$20.266.733	\$60.800.199
46	San Andres	Difícil	Domingo a domingo	24 horas diarias	Campero Camioneta 4*4	3	\$30.726.761	\$92.180.283	\$276.540.849
47	San Andres	Difícil	Lunes a viernes	12 Horas diarias	Campero Camioneta 4*4	2	\$18.270.014	\$36.540.028	\$109.620.084
48	Atlantico	Fácil	Lunes a viernes	12 horas diarias	Campero camioneta 4*2	8	\$10.062.038	\$80.496.304	\$241.488.912
49	Bolivar	Fácil	Domingo a domingo	24 horas diarias	Campero camioneta 4*2	3	\$17.703.105	\$53.109.315	\$159.327.945
50	Bolivar	Fácil	Lunes a viernes	12 horas diarias	Pick up doble cabina 4*4	1	\$16.482.445	\$16.482.445	\$49.447.335
51	Bolivar	Intermedio	Lunes a viernes	12 horas diarias	Campero Camioneta 4*4	6	\$13.402.797	\$80.416.782	\$241.250.346
52	Bolivar	Intermedio	Lunes a viernes	14 horas diarias	Pick up doble cabina 4*4 CC 1968 en adelante	1	\$18.423.694	\$18.423.694	\$55.271.082
53	Magdalena	Intermedio	Lunes a viernes	14 horas diarias	Pick up doble cabina 4*4	3	\$17.575.269	\$52.725.807	\$158.177.421
54	Sucre	Fácil	Lunes a viernes	12 horas diarias	Pick up doble cabina 4*4	11	\$17.043.847	\$187.482.317	\$562.446.951
<b>TOTAL DE VEHÍCULOS MACROREGIÓN 4</b>						<b>174</b>		<b>\$2.868.717.065</b>	<b>\$8.606.151.195</b>

### Macro Región No 5

							PRECIO TECHO		
Ítem	Departamento	Dificultad de acceso por municipio	Días requeridos	Horas requeridas	Tipología de vehículo	Cantidad	Precio mensual por vehículo	Precio mensual total vehículos	Precio total por plazo de ejecución
1	Cesar	Fácil	Lunes a viernes	12 horas diarias	Campero camioneta 4*4	8	\$11.207.232	\$89.657.856	\$268.973.568
2	Cesar	Intermedio	Lunes a viernes	14 horas diarias	Campero camioneta 4*4	1	\$13.078.762	\$13.078.762	\$39.236.286

3	Cesar	Fácil	Lunes a viernes	14 horas diarias	Campero camioneta 4*4	2	\$12.240.826	\$24.481.652	\$73.444.956
4	Cesar	Fácil	Domingo a domingo	24 horas diarias	Campero camioneta 4*2	3	\$22.994.130	\$68.982.390	\$206.947.170
5	Cesar	Intermedio	Domingo a domingo	24 horas diarias	Campero camioneta 4*2	2	\$23.383.554	\$46.767.108	\$140.301.324
6	Cesar	Fácil	Lunes a viernes	14 horas diarias	Campero camioneta 4*2	4	\$11.842.692	\$47.370.768	\$142.112.304
7	Cesar	Intermedio	Lunes a viernes	14 horas diarias	Pick up doble cabina 4*4	1	\$17.408.869	\$17.408.869	\$52.226.607
8	Cesar	Intermedio	Lunes a viernes	12 horas diarias	Campero camioneta 4*4	4	\$12.129.373	\$48.517.492	\$145.552.476
9	Cesar	Fácil	Lunes a viernes	12 horas diarias	Campero camioneta 4*2	1	\$10.688.862	\$10.688.862	\$32.066.586
10	Arauca	Intermedio	Lunes a viernes	14 horas diarias	Pick up doble cabina 4*4	7	\$19.514.080	\$136.598.560	\$409.795.680
11	Arauca	Intermedio	Domingo a domingo	24 horas diarias	Pick up doble cabina 4*4	4	\$37.288.736	\$149.154.944	\$447.464.832
12	Arauca	Difícil	Domingo a domingo	24 horas diarias	Pick up doble cabina 4*4	1	\$38.480.340	\$38.480.340	\$115.441.020
13	Arauca	Difícil	Lunes a viernes	14 horas diarias	Campero camioneta 4*4	1	\$16.577.940	\$16.577.940	\$49.733.820
14	Arauca	Intermedio	Lunes a viernes	12 horas diarias	Pick up doble cabina 4*4	4	\$16.892.553	\$67.570.212	\$202.710.636
15	Vichada	Difícil	Lunes a viernes	14 horas diarias	Pick up doble cabina 4*4	1	\$20.016.430	\$20.016.430	\$60.049.290
16	Vichada	Difícil	Domingo a domingo	14 horas diarias	Pick up doble cabina 4*4	1	\$21.793.751	\$21.793.751	\$65.381.253
17	Vichada	Difícil	Lunes a viernes	12 horas diarias	Pick up doble cabina 4*4	1	\$15.884.320	\$15.884.320	\$47.652.960
18	Vichada	Difícil	Domingo a domingo	24 horas diarias	Pick up doble cabina 4*4	5	\$32.816.965	\$164.084.825	\$492.254.475
19	Amazonas	Difícil	Lunes a viernes	14 horas diarias	Pick up doble cabina 4*2	2	\$19.860.351	\$39.720.702	\$119.162.106
20	Amazonas	Intermedio	Domingo a domingo	24 horas diarias	Pick up doble cabina 4*2	1	\$35.577.156	\$35.577.156	\$106.731.468
21	Amazonas	Difícil	Lunes a viernes	14 horas diarias	Campero camioneta 4*4	1	\$16.556.910	\$16.556.910	\$49.670.730
22	Norte de Santander	Fácil	Domingo a domingo	14 horas diarias	Pick up doble cabina 4*4	1	\$19.506.655	\$19.506.655	\$58.519.965
23	Norte de Santander	Fácil	Domingo a domingo	14 horas diarias	Campero Camioneta 4*4	1	\$16.074.952	\$16.074.952	\$48.224.856
24	Norte de Santander	Fácil	Domingo a domingo	24 horas diarias	Campero Camioneta 4*2	3	\$21.895.670	\$65.687.010	\$197.061.030
25	Norte de Santander	Intermedio	Domingo a domingo	24 horas diarias	Campero Camioneta 4*2	1	\$22.054.960	\$22.054.960	\$66.164.880
26	Norte de Santander	Fácil	Lunes a viernes	14 horas diarias	Campero Camioneta 4*2	7	\$10.573.800	\$74.016.600	\$222.049.800
27	Norte de Santander	Intermedio	Lunes a viernes	14 horas diarias	Campero Camioneta 4*2	1	\$10.749.990	\$10.749.990	\$32.249.970
28	Norte de Santander	Fácil	Lunes a viernes	14 horas diarias	Campero Camioneta 4*4	9	\$13.062.799	\$117.565.191	\$352.695.573
29	Norte de Santander	Fácil	Lunes a viernes	14 horas diarias	Pick up doble cabina 4*4 CC 1968 en adelante	1	\$18.054.356	\$18.054.356	\$54.163.068
30	Norte de Santander	Intermedio	Domingo a domingo	24 horas diarias	Pick up doble cabina 4*4 CC 1968 en adelante	2	\$30.464.501	\$60.929.002	\$182.787.006
31	Norte de Santander	Fácil	Domingo a domingo	24 horas diarias	Campero Camioneta 4*4	6	\$24.077.247	\$144.463.482	\$433.390.446
32	Norte de Santander	Intermedio	Domingo a domingo	24 horas diarias	Campero Camioneta 4*4	3	\$26.762.892	\$80.288.676	\$240.866.028
33	Santander	Fácil	Lunes a viernes	14 horas diarias	Campero camioneta 4*4	8	\$12.902.722	\$103.221.776	\$309.665.328
34	Santander	Fácil	Lunes a viernes	14 horas diarias	Pick up doble cabina 4*4	4	\$17.951.188	\$71.804.752	\$215.414.256
35	Santander	Fácil	Lunes a viernes	6 horas diarias	Bus de 40 pasajeros	1	\$31.903.562	\$31.903.562	\$95.710.686
36	Santander	Intermedio	Lunes a viernes	14 horas diarias	Campero camioneta 4*4	6	\$13.671.804	\$82.030.824	\$246.092.472
37	Santander	Intermedio	Lunes a viernes	14 horas diarias	Pick up doble cabina 4*4	4	\$17.284.870	\$69.139.480	\$207.418.440
38	Santander	Intermedio	Lunes a viernes	14 horas diarias	Pick up doble cabina 4*2	1	\$12.270.553	\$12.270.553	\$36.811.659
39	Santander	Fácil	Lunes a viernes	14 horas diarias	Campero camioneta 4*2	5	\$10.555.715	\$52.778.575	\$158.335.725
40	Santander	Fácil	Domingo a domingo	24 horas diarias	Campero camioneta 4*2	3	\$20.930.478	\$62.791.434	\$188.374.302
41	Santander	Intermedio	Lunes a viernes	24 horas diarias	Pick up doble cabina 4*4	1	\$24.142.938	\$24.142.938	\$72.428.814
42	Santander	Fácil	Lunes a viernes	12 horas diarias	Campero camioneta 4*4	9	\$11.753.221	\$105.778.989	\$317.336.967

43	Santander	Intermedio	Lunes a viernes	12 horas diarias	Camperon camioneta 4*4	3	\$11.892.749	\$35.678.247	\$107.034.741
44	Santander	Fácil	Lunes a viernes	12 horas diarias	Pick up doble cabina 4*4	1	\$15.959.775	\$15.959.775	\$47.879.325
45	Santander	Intermedio	Lunes a viernes	12 horas diarias	Pick up doble cabina 4*4	1	\$15.264.926	\$15.264.926	\$45.794.778
<b>TOTAL DE VEHÍCULOS MACROREGIÓN 5</b>						<b>137</b>		\$2.401.126.554	\$7.203.379.662

**MODALIDAD DE PUJA POR PRECIO EN CONJUNTO DE BIENES:**

		PRECIOS CONTRATO VIGENTE				PRECIOS INDEXADOS				
<b>A. TRASLADO DOCUMENTAL</b>										
Descripción del servicio	Unidad de medida	Precio unitario del flete por zona				Precio unitario del flete por zona				
		Urbana	Departamental	Nacional	Difícil acceso	Urbana	Departamental	Nacional	Difícil acceso	
Traslado documental desde y hacia oficinas, centros zonales, Regionales en territorio nacional	caja x200	\$18.650	\$27.248	\$22.371	\$36.536	\$19.783	\$28.903	\$23.730	\$38.755	
	caja x300	\$20.577	\$36.848	\$31.686	\$62.175	\$21.827	\$39.086	\$33.611	\$65.952	
<b>B. TRANSPORTE DE CARGA</b>										
		Zonas para el servicio de distribución				Zonas para el servicio de distribución				
		Urbana	Departamental	Nacional	Difícil acceso	Urbana	Departamental	Nacional	Difícil acceso	
% Costo de manejo o seguro sobre valor declarado		1,50%	1,71%	1,81%	2,33%	1,59%	1,82%	1,92%	2,47%	
Costo de Manejo o seguro mínimo por unidad de envío		\$4.562	\$5.286	\$5.662	\$7.923	\$4.839	\$5.607	\$6.006	\$8.404	
# de rango	RANGOS DE KILOS DE LA UNIDAD	Unidad de medida	Precio unitario del flete por zona				Precio unitario del flete por zona			
			Urbana	Departamental	Nacional	Difícil acceso	Urbana	Departamental	Nacional	Difícil acceso
1	5 a 9 kg	Unidad	\$14.987	\$26.440	\$37.787	\$68.110	\$15.897	\$28.046	\$40.082	\$72.247
2	10 a 14 kg	Unidad	\$15.414	\$33.724	\$45.779	\$77.757	\$16.350	\$35.773	\$48.560	\$82.480
3	15 a 19 kg	Unidad	\$15.474	\$23.346	\$30.769	\$49.673	\$16.414	\$24.764	\$32.638	\$52.690
4	20 a 24 kg	Unidad	\$23.097	\$46.469	\$62.086	\$106.425	\$24.500	\$49.292	\$65.858	\$112.890
5	25 a 29 kg	Unidad	\$26.373	\$51.968	\$69.675	\$121.824	\$27.975	\$55.125	\$73.908	\$129.224
6	30 a 34 kg	Unidad	\$29.978	\$60.010	\$77.210	\$138.553	\$31.799	\$63.655	\$81.900	\$146.970
7	35 a 39 kg	Unidad	\$34.237	\$67.546	\$86.055	\$156.378	\$36.317	\$71.649	\$91.283	\$165.877
8	40 a 44 kg	Unidad	\$38.495	\$75.519	\$95.919	\$171.044	\$40.833	\$80.107	\$101.746	\$181.434
9	45 a 49 kg	Unidad	\$42.264	\$82.725	\$106.589	\$184.938	\$44.831	\$87.750	\$113.064	\$196.172
10	50 a 54 kg	Unidad	\$46.469	\$89.168	\$117.101	\$202.004	\$49.292	\$94.585	\$124.214	\$214.275
11	55 a 60 kg	Unidad	\$50.617	\$98.736	\$128.485	\$219.839	\$53.692	\$104.734	\$136.290	\$233.193
No aplica	Kilo adicional	Kilo	\$810	\$1.384	\$1.744	\$3.280	\$859	\$1.468	\$1.850	\$3.479
<b>SUMATORIA UNITARIOS TRASLADO DOCUMENTAL Y TRANSPORTE DE CARGA</b>						<b>\$3.610.365</b>			<b>\$3.829.678</b>	

**Nota 1 Componente de Transporte de carga:** El proceso será adjudicado por el presupuesto oficial y se ira agotando de conformidad con los

valores unitarios hasta agotarlo en su totalidad, en atención a la modalidad de puja por precio en conjunto de bienes.

Las características técnicas propias del servicio se encuentran detalladas en la ficha técnica del bien, producto o servicio que hacen parte integral a este documento y de las obligaciones descritas para la debida ejecución del servicio de transporte de personal.

Una vez cerrada la negociación, el comisionista vendedor y su comitente vendedor informarán a la comisionista compradora y a la Dirección de Operaciones, los precios unitarios de cada uno de los trayectos por tipología de vehículo y del servicio que resultarán aplicables en la ejecución de la negociación y como resultado de la rueda de negociación, se informa que el comitente vendedor deberá aplicar el % de descuento resultante de la rueda de negociación a cada uno de los precios unitarios fijados por el comitente compradora, razón por la cual, en ningún caso los precios unitarios reportados podrán ser superiores a los fijados en la ficha técnica de negociación.

El comitente comprador podrá solicitar en la ejecución de la negociación la prestación del servicio al comitente vendedor por encima o por debajo del tiempo pactado en la presente ficha técnica de negociación, hasta en un cincuenta por ciento (50%), previa aceptación del comitente vendedor.

La adición y terminación anticipada antes señalada, es posible siempre y cuando el comitente comprador la solicite con **ocho (8) días calendario** de anticipación a la fecha establecida para la prestación del servicio o entrega de bienes (medios tecnológicos) adicionales o terminación anticipada.

Nota 1: Cada comitente vendedor individual o plural, podrá ser adjudicatario de un (1) solo lote. Excepcionalmente, podrá ser adjudicatario de hasta dos (2) lotes cuando sea el único comitente habilitado en el respectivo proceso. (Para el TRANSPORTE DE PASAJEROS)

Nota 2: Cuando se refiere a un comitente plural, esta condición aplica en el caso en que uno de sus miembros haya sido adjudicatario en una de las regiones del presente proceso de selección.

## 2. DEFINICION DE BIENES ADICIONALES (TRANSPORTE DE CARGA)

Conforme a lo anterior, la cantidad adicional de estos bienes y/o servicios corresponderá al valor de diferencia, entre el presupuesto asignado para la adquisición del conjunto de bienes (lote) y el valor del cierre de la negociación como resultado de la puja por precio en conjunto de bienes. Para la prestación de los días de servicios adicionales y por ende la entrega de los bienes adicionales se cumplirán los términos y calidades definidos en el presente documento y en las fichas técnicas de los bienes, productos o servicios que forma parte integral del presente documento.

ÍTEM	DESCRIPCION
ÍTEM A	A. TRASLADO DOCUMENTAL
ÍTEM B	B TRANSPORTE DE CARGA

Nota: La entidad, adjudicará el presupuesto oficial y se solicitará estos servicios de conformidad con la necesidad que se presente, por lo tanto, se ejecutará teniendo en cuenta los valores unitarios.

El comitente vendedor informará a la sociedad comisionista compradora y a la Bolsa al correo electrónico [operaciones@bolsamercentil.com.co](mailto:operaciones@bolsamercentil.com.co) los precios unitarios de cada uno de los ítems que componen el conjunto de bienes, para lo cual el comitente comprador informará las cantidades adicionales que deben ser objeto de entrega, se aclara que la determinación de los precios unitarios, se realizará dando aplicación a las fórmulas establecidas en el artículo 3.6.2.5.3.- "Adquisición de Conjuntos de Bienes o Productos o Servicios" del Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Bolsa., en los términos incluidos en la presente sección de la ficha técnica de negociación.

NOTA: Se precisa que, si la diferencia que se presente entre el valor del presupuesto y el valor final de adjudicación del conjunto de bienes no logra cubrir de manera exacta el valor de los bienes acá definido el comitente comprador a través de la Sociedad Comisionista Compradora solicitará la cantidad de bienes, productos y/o servicios que más se aproxime al valor más cercano sin sobrepasarla

### 3. VALOR MÁXIMO DE LA OPERACIÓN

El valor máximo de los bienes a adquirir será de **SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS MCTE (\$ 74.470.507.128)** valor que **NO incluye IVA** de los bienes, comisiones, impuestos, tasas, gravámenes, costos de Bolsa ni Servicio de Compensación, Liquidación., dividido por macro regiones así:

Macro Región	Vehículos	Bolsa de servicios adicionales	Total Macro Región
1	\$ 21.896.587.794	\$ 330.465.024	\$ 22.227.052.818
2	\$ 16.386.000.732	\$ 832.436.764	\$ 17.218.437.496
3	\$ 11.558.495.499	\$ 501.023.280	\$ 12.059.518.779
4	\$ 11.962.181.983	\$ 262.504.128	\$ 12.224.686.111
5	\$ 9.570.838.532	\$ 497.973.392	\$ 10.068.811.924
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 71.374.104.540</b>	<b>\$ 2.424.402.588</b>	<b>\$ 73.798.507.128</b>
<b>Transporte de carga</b>		<b>\$672.000.000</b>	
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 74.470.507.128</b>	

**Nota 1:** Para mayor detalle revisar el estudio de mercado o de sector. SE ADJUNTA ANEXO.

**Nota 2:** La entidad está en la disposición de aumentar o disminuir los servicios de conformidad a la necesidad, este proceso se ejecutará como una bolsa de servicios por cada macro región, por lo tanto, es deber del comitente vendedor realizar el respectivo control financiero de los servicios hasta agotar el presupuesto

### 4. PLAZOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El plazo de prestación del servicio será contador a partir del sexto (06) día hábil siguiente a la celebración de la rueda de negociación hasta el 30 de junio de 2026, contado a partir de la suscripción del acta de inicio y una vez se cuente con la aprobación de las pólizas y la expedición del Certificado de registro presupuestal.

Adicionalmente para efectos de precisar la información propia de la ejecución de la negociación, se adelantará en las instalaciones del comitente comprador reunión de coordinación, en la que participara un delegado de las sociedades comisionistas compradora, vendedora y un delegado del comitente vendedor y el supervisor designado por el comitente comprador, en desarrollo de la sesión, se aclararan los aspectos necesarios para la prestación de servicio, frecuencias, los temas de personal y en general todos los aspectos necesarios para la ejecución de la operación celebrada.

### 4. SITIOS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

MACRO REGIONES	REGIONES
1	Boyacá, Casanare, Meta, Bogotá, Cundinamarca, Dirección General y Guaviare.
2	Cauca, Valle del Cauca, Nariño, Tolima, Huila, Caquetá, Putumayo, Vaupés
3	Antioquia, Caldas, Quindío, Risaralda, Chocó, Guainía y Córdoba
4	Atlántico, Bolívar, Guajira, Magdalena, Sucre y San Andrés
5	César, Arauca, Vichada, Norte de Santander, Santander y Amazonas
TRANSPORTE DE CARGA	A NIVEL NACIONAL

### 5. FORMA DE PAGO

El comitente comprador pagará a través del Sistema de Compensación, Liquidación y Administración de Garantías de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A., así:

Se pagará al COMITENTE VENDEDOR en las seis operaciones así:

El ICBF pagará al COMITENTE VENDEDOR mensualidades vencidas de acuerdo con servicios efectivamente prestados, recibidos a satisfacción y previa aprobación del supervisor designado por el comitente comprador. Para lo cual el COMITENTE VENDEDOR deberá, soportar el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

**PARAGRAFO 1:** Para todos los pagos, el comitente vendedor deberá previamente entregar al comitente comprador, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al mes vencido, la siguiente documentación:

1. La factura correspondiente,
2. la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor
3. y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- 4.

**PARAGRAFO 2:** El supervisor designado por el comitente comprador expedirá el Informe de recibo a satisfacción dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación de manera completa y acorde a lo requerido de los documentos relacionados en los numerales anteriores.

Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas, o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del COMITENTE VENDEDOR y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

El Comitente Comprador y Vendedor aceptan lo previsto en el artículo 10 de la Ley 964 de 2005, en relación con la aplicación del principio de finalidad que recae sobre las operaciones celebradas por conducto de los mercados administrados por la Bolsa. En consecuencia, los recursos destinados al cumplimiento de una operación celebrada en la Bolsa no pueden ser objeto de medidas judiciales y/o administrativas, incluidas las medidas de embargo, así como las derivadas de normas de naturaleza concursal o acuerdos de reorganización de sociedades.

## **6. CONDICIONES DE LA SOCIEDAD COMISIONISTA VENDEDORA CORRESPONDIENTES AL COMITENTE VENDEDOR PREVIAS A LA CELEBRACIÓN DE LA NEGOCIACIÓN**

A efectos de participar en la Rueda de Negociación por cuenta del Comitente Vendedor, la Sociedad Comisionista Vendedora deberá entregar a la Bolsa, debidamente diligenciados, los Anexos No. 40 (Manifestación de Interés para participar en Rueda de Negociación) y No. 41 (Certificación del cliente sobre la no conformación de Beneficiario Real - Autorización para el levantamiento de la reserva para la validación de la conformación de Beneficiario Real) de la Circular Única de Bolsa, los cuales se adjuntan a la presente Ficha Técnica de Negociación.

La certificación con todos los documentos señalados, deben ser entregados a más tardar el quinto (5) día hábil anterior a la Rueda de negociación por lo menos antes de las 02:00 p.m., adjuntando cada uno de los documentos soportes de las condiciones exigidas en la presente ficha técnica de negociación, los cuales tienen que ser radicados debidamente foliados y con su respectivo índice, que contendrá los documentos de carácter jurídico y el otro los de carácter técnico, financiero y de experiencia.

Para efectos de revisión, cada carpeta debe estar marcada, dependiendo si los documentos son Jurídicos o Técnicos. A más tardar el tercer (3) día hábil anterior antes de las 12:00 m a la Rueda de Negociación, la Dirección Técnica y Aseguramiento Documental remitirá a las sociedades comisionistas que hayan radicado documentos, el resultado de la verificación documental, para lo cual, las sociedades comisionistas vendedoras deberán, el segundo día hábil anterior a la Rueda de Negociación a más tardar a las 02:00 p.m. entregar los documentos sujetos a subsanación.

Nota: En cumplimiento del Artículo 3.1.2.5.6.1 de la Circular Única de Bolsa, el término pactado anteriormente para la subsanación será único, por lo que, los documentos allegados con posterioridad no serán admitidos ni objeto de verificación documental.

El comitente vendedor se presenta bajo la figura de Consorcio o Unión temporal, los miembros que le conformen no podrán figurar como

miembros de otras Uniones Temporales o consorcios ofertantes de otros macro regiones dentro del componente transporte de pasajeros.

## CONDICIONES JURÍDICAS DE PARTICIPACIÓN

### 1. Certificado de Existencia y de Representación Legal

Tratándose de persona jurídica, encontrarse inscrita en la Cámara de Comercio y tener vigente y renovada la matrícula mercantil, para lo cual, deberá allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que corresponda, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la entrega de la documentación, en el cual, de conformidad con la normatividad vigente se certifique su existencia y representación legal, donde conste que el objeto social permita celebrar y ejecutar la negociación, y que la duración de la sociedad no es inferior a la vigencia de la misma y un (1) año más.

### 2. Certificado de Matrícula de Persona Natural y del Establecimiento de Comercio

Tratándose de personas naturales, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, para lo cual, deberá allegar el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la entrega de la documentación, en el que conste que la actividad económica que ejerce le permita celebrar y ejecutar la negociación.

### 3. Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del comitente vendedor

Deberá allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía del comitente vendedor (persona natural) y del representante legal (persona jurídica), correspondiente a la persona que suscribe los documentos requeridos por el comitente comprador como requisitos.

### 4. Documento privado de constitución de la figura asociativa; Consorcio o Unión Temporal

Deberá allegar documento privado de constitución de la figura asociativa bajo los términos establecidos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

No será posible la modificación de los porcentajes de participación de la figura asociativa durante la validación de condiciones de participación.

Los integrantes de la figura asociativa (consorcio o unión temporal) deberán allegar de forma individual los requisitos jurídicos solicitados.

### 5. Certificado de pagos a la Seguridad Social, aportes Parafiscales

El comitente vendedor deberá haber pagado los aportes a Seguridad Social (salud, pensión, ARL), aportes Parafiscales (SENA, ICBF y cajas de compensación), cuando aplique, para lo cual allegará certificación expedida por el revisor fiscal cuando cuente con esta figura según el tipo societario, o por el representante legal, en el cual se señale que la sociedad ha cumplido en los últimos seis (6) meses con las obligaciones sobre el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensiones, Riesgos laborales), aportes parafiscales (ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar).

En caso de que sea el revisor fiscal quien firme esta certificación, deberá aportar una fotocopia de la tarjeta profesional y el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con una vigencia no superior a noventa (90) días anteriores a la fecha de entrega de la documentación.

### 6. Registro Único Tributario

Documento de inscripción en el Registro Único Tributario, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN –.

**NOTA:** Para el caso de Consorcios o Uniones temporales, si es adjudicada la negociación, deberá presentar el Registro Único Tributario, el cual deberá ser entregado al comisionista comprador dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la negociación.

**NOTA:** Los requisitos incluidos en los numerales 7, 8, 9 y 10 deberán corresponder a la persona natural o el representante legal (persona jurídica) que, para todos los efectos, suscribe los documentos de condiciones previas a la negociación<sup>1</sup>.

<sup>1</sup> Se incluye texto con el fin de que los documentos que requieran suscripción por parte del Representante legal, se alleguen con la firma del mismo, dado que en ocasiones tratándose de personas jurídicas con suplentes, los documentos son firmados por personas diferentes que ostentan esa calidad.

### **7. Certificación de antecedentes fiscales**

No podrán aparecer reportados en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, de conformidad con lo exigido por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, para lo cual, deberá allegar el certificado que en tal sentido expida la Contraloría General de la República, correspondiente al comitente vendedor (persona natural) o el representante legal y la persona jurídica (personas jurídicas) con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario a fecha de presentación de documentos.

### **8. Certificado o consulta de antecedentes disciplinarios**

No podrán registrar antecedentes disciplinarios o inhabilidades vigentes, para lo cual, deberá allegar certificado que en tal sentido expida la Procuraduría General de la Nación, correspondiente al comitente vendedor (persona natural) o el representante legal y la persona jurídica (personas jurídicas) con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario a fecha de presentación de documentos.

### **9. Antecedentes Judiciales**

No podrán registrar antecedentes judiciales, para lo cual, deberá allegar certificado que en tal sentido expida la Policía Nacional, correspondiente al comitente vendedor (persona natural y/o representante legal) con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario a fecha de presentación de documentos.

### **10. Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC**

Los COMITENTES VENDEDORES no podrán registrar faltas del Código Nacional de Policía y Convivencia, para lo cual deberán allegar certificado que en tal sentido expida la Policía Nacional, correspondiente al Comitente Vendedor (persona natural y/o representante legal para el caso de las personas jurídicas), con fecha de expedición no superior a CINCO (5) DÍAS CALENDARIO.

### **11. Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM**

El COMITENTE VENDEDOR a través del representante legal deberá allegar el registro de Deudores Alimentarios Morosos, de no estar reportado como deudor moroso de obligaciones alimentarias, con fecha de expedición no superior a CINCO (5) DÍAS CALENDARIO anteriores a la fecha de entrega de la documentación. Para el registro y expedición del certificado se debe ingresar en el link <https://www.redam.gov.co/>, lo anterior en cumplimiento de la Ley 2097 de 2021 y Decreto 1310 de 2022.

### **12. Certificación de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con Entidades Estatales**

Certificación con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de entrega de la documentación, suscrita por el representante legal del comitente vendedor, bajo la gravedad de juramento donde manifieste que ni él ni la persona jurídica que representa se encuentran incursos en causal alguna de Inhabilidad e Incompatibilidad para contratar con Entidades Estatales.

### **13. Certificación de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con Entidades Estatales**

Certificación con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la entrega de la documentación, suscrita por el representante legal de la sociedad comisionista vendedora, bajo la gravedad de juramento, en la cual manifieste que ni él, ni la persona jurídica que representa, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con entidades estatales.

## **CONDICIONES FINANCIERAS DE PARTICIPACIÓN**

Los interesados en el presente proceso de contratación y que sean personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) con corte a 2025, con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012. Cuando se renueve o actualice el RUP, la información

que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme.

**Indicadores de capacidad financiera:**

De modo que, serán habilitados financieramente los comitentes vendedores que cumplan con la totalidad de los parámetros definidos a continuación:

Rango	SMMLV		Indicadores de capacidad financiera			Indicadores adicionales de capacidad financiera CAPITAL DE TRABAJO (Mayor o igual)
	Desde mayor a	Hasta	LIQUIDEZ Veces (Mayor o igual)	ENDEUDAMIENTO (Menor o igual)	RCI Veces (Mayor o igual)	
1	-	10.000	1,2	0,75	1,5	Mayor o igual al 10% del presupuesto (o sumatoria de los presupuestos) de la(s) macrorregión(es) a la(s) que se presenta.
2	10.000	20.000	1,3	0,7	2	
3	20.000	30.000	1,4	0,65	2,5	
4	30.000	40.000	1,5	0,6	3	

Nota: Las columnas “Desde (mayor a)” (límite inferior) y “Hasta” (límite superior) corresponden a los rangos de presupuesto expresados en pesos colombianos. Para la evaluación financiera se realizará la sumatoria de los presupuestos oficiales de las macros para las cuales presente manifestación de interés en participar ). Este resultado permite ubicar dentro de los rangos establecidos el conjunto de indicadores de capacidad financiera y organizacional con los que se evaluará cada uno de los oferentes.

Cuando la cuenta de gastos de intereses sea igual a cero (\$0), debido a que el proponente no tiene obligaciones financieras, ocasionando que la razón de cobertura de intereses resulte en indefinido o indeterminado, se considera que el comitente vendedor cumple con el indicador de Razón de Cobertura de Intereses.

Cuando el comitente vendedor cuente con un pasivo corriente igual a cero (\$0) por lo que el índice de liquidez resulta indefinido o indeterminado, se considera que este cumple con el Indicador de Liquidez. Interpretación:

- Indicador de liquidez: Es la capacidad financiera que tiene el proponente para cubrir las obligaciones a corto plazo con terceros, mediante la conversión en efectivo de sus bienes o derechos que son a corto plazo (Activo Corriente).
- Nivel de endeudamiento: Es el Porcentaje de obligaciones con terceros que tiene el proponente.
- Razón de Cobertura de Intereses: Es el número de veces que el proponente cuenta para cumplir con los gastos intereses.
- Capital de trabajo: Representa la liquidez operativa del proponente, es decir, el remanente con el que cuenta el proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo.

**NOTA:** Para calcular los indicadores de los consorcios, uniones temporales debe multiplicarse los componentes de los indicadores (activos, pasivos, utilidad operacional y gastos de intereses) correspondientes a cada uno de sus integrantes por el porcentaje de participación en el consorcio, unión temporal, del resultado de sumar los valores obtenidos se calculan los indicadores solicitados. Para el cálculo del indicador de Capital de Trabajo, se tomará la suma simple de los activos corrientes menos los pasivos corrientes de los integrantes.

Los Consorcios o Uniones Temporales, deberán aportar la información, antes solicitada de cada uno de sus integrantes, con las mismas exigencias.

### Capacidad organizacional

El comitente vendedor deberá acreditar una capacidad organizacional con el cumplimiento de los siguientes indicadores, los cuales miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado, acorde al numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015:

#### Indicadores de capacidad organizacional

Rango	SMMLV		Indicadores de Capacidad Organizacional	
	Desde mayor a	Hasta	R. PATRIMONIO	R. ACTIVO
			(Mayor o igual)	(Mayor o igual)
1	-	10.000	0,02	0,01
2	10.000	20.000	0,03	0,02
3	20.000	30.000	0,04	0,03
4	30.000	40.000	0,05	0,04

Nota: Las columnas “Desde (mayor a)” (límite inferior) y “Hasta” (límite superior) corresponden a los rangos de presupuesto expresados en pesos colombianos. Para la evaluación financiera se realizará la sumatoria de los presupuestos oficiales de las macros para las cuales presente manifieste interés ). Este resultado permite ubicar dentro de los rangos establecidos el conjunto de indicadores de capacidad financiera y organizacional con los que se evaluará cada uno de los comitentes vendedores. Interpretación:

- Rentabilidad del patrimonio: Es la capacidad de generación de utilidad por cada peso invertido en el patrimonio
- Rentabilidad del Activo: Es la capacidad de generación de utilidad por cada peso invertido en el activo.

NOTA: Para calcular los indicadores de los consorcios, uniones temporales se multiplican los componentes de los indicadores (utilidad operacional, patrimonio y activo total) correspondientes a cada uno de sus integrantes por el porcentaje de participación en el consorcio, unión temporal o promesas de sociedad futura, del resultado de sumar los valores obtenidos se calculan los indicadores solicitados.

#### CONDICIONES TÉCNICAS DE PARTICIPACIÓN

## **CAPACIDAD TÉCNICA:**

### **1. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (TODOS LOS LOTES)**

El comitente vendedor o su representante legal, deberá suscribir el documento denominado **CARTA DE PRESENTACIÓN**, a través de la cual acepta la totalidad de las condiciones técnicas descritas en la **FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS**.

### **HABILITACIÓN SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR ESPECIAL DE PASAJEROS (MACROREGIONES 1 A 5)**

El comitente vendedor deberá acreditar que está habilitado para prestar el servicio público especial de transporte terrestre automotor en la modalidad de pasajeros del servicio especial, condición que se deberá garantizar mediante la presentación de la Resolución expedida a la empresa por el Ministerio de Transporte, en la que se evidencia que el radio de acción es a nivel Nacional. Dicha Resolución debe estar vigente al momento de la presentación de los documentos. Para el efecto, el comitente vendedor deberá acreditar los siguientes requisitos:

1. Copia de la Resolución de habilitación para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial expedida por el Ministerio de Transporte, conforme a las disposiciones legales vigentes (Decreto 1079 de 2015 y Decreto 431 del 2017).
2. Atendiendo a lo contenido en el Decreto 431 de 2017, el p comitente vendedor deberá allegar - certificación expedido por el Ministerio de Transporte, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de presentación de los documentos donde se acredite que, cuenta como mínimo con el 10% de vehículos de su propiedad sobre el total de vehículos que conforman su capacidad operacional.

**Nota 1:** Este requisito solo aplica para el componente de servicio de transporte de pasajeros.

**Nota 2:** El comitente vendedor debe acreditar que cuenta con un tiempo de al menos cinco (5) años en la habilitación del transporte pasajeros.

Este requisito se encuentra justificado históricamente por el ICBF para garantizar una mejor capacidad técnica dentro del contrato, es menester precisar que durante los procesos de selección adelantados en la vigencia 2024 y 2025 se ha tenido pluralidad de oferentes que en forma aproximada son de 60 a 70 oferentes por cada proceso y que este requisito no ha sido un factor de descalificación en el mismo.

**Nota 3:** En el caso que el proponente sea Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros de la figura asociativa, deberá de conformidad al componente al cual se va a presentar allegar las resoluciones anteriormente citadas conforme a lo establecido en la norma.

### **REGISTRO ACTIVIDAD EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

El comitente vendedor deberá allegar el Certificado de existencia y representación legal del domicilio principal con fecha de expedición treinta (30) días hábiles anteriores a la radicación de los documentos a través del cual se pueda evidenciar que el comitente vendedor cuenta con la inscripción y registro de la actividad de servicio de transporte de pasajeros.

Tratándose de figuras asociativas cada uno de los integrantes deberá cumplir el requisito.

### **RESOLUCIÓN DE CAPACIDAD TRANSPORTADORA (aplica solo para pasajeros)**

Para acreditar la capacidad transportadora y disponibilidad de los vehículos el comitente vendedor deberá aportar:

a. **Resolución de Capacidad Transportadora** vigente expedida por el Ministerio de Transporte, donde figure la capacidad transportadora de la empresa, conforme a las disposiciones legales vigentes.

b. **Certificación de vigencia**, donde figure la capacidad transportadora de la empresa, expedida por el Ministerio de Transporte, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de los documentos, en el cual debe constar que es propietario de mínimo el 10% del total de los vehículos acreditados en la capacidad transportadora.

**NOTA 1.** El comitente vendedor sea singular o plural, deberá acreditar la capacidad transportadora mínima solicitada dentro del proceso de selección esto de conformidad con el anexo de especificaciones técnicas que se publica anexo al presente documento, Esta capacidad transportadora se acreditará con la capacidad transportadora autorizada.

**NOTA 2.** En el caso que el comitente vendedor sea Consorcio o Unión Temporal, para el cumplimiento de la CAPACIDAD TRANSPORTADORA, cada uno de los miembros de la figura asociativa que acrediten el cumplimiento de empresa de Servicio Publico Automotor Especial de Pasajeros, deberá aportar la Certificación de Habilitación y la Capacidad Transportadora de cada uno de los miembros, con la finalidad de validar que dentro de dicha certificación el comitente vendedor cuenta con la capacidad transportadora asignada de acuerdo a los tipos de vehículos requeridos y cuya sumatoria será tenida en cuenta para acreditar la capacidad transportadora final del proponente.

#### **RESOLUCIÓN DE HABILITACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO TRANSPORTE DE CARGA A NIVEL NACIONAL (LOTE 6)**

El comitente vendedor debe aportar la resolución de habilitación de transporte de carga a nivel nacional de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.7.2.1 del Decreto Nacional 1079 de 2015, debe allegar la Resolución emitida por el Ministerio de Transporte donde conste que se encuentra HABILITADA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA.

#### **PARA ACREDITAR LA DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA EL COMITENTE VENDEDOR DEBERÁ APORTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN (LOTE 6)**

Se relaciona los vehículos y las especificaciones para los siguientes servicios:

<b>Tipo de vehículo</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>Unidad de medida</b>
Pick up 4*4 mayor 3000.CC y/o camioneta doble cabina <b>(CANTIDAD 1)</b>	mayor a 5 kg a 499 kg	km
Furgonetas pequeñas y/o paneles <b>(CANTIDAD 1)</b>	500 kg a 1,5 Ton-	km
Camiones furgonados <b>(CANTIDAD 1)</b>	1 a 2,5 Ton.	km
Camiones furgonados <b>(CANTIDAD 1)</b>	2,6 Ton. a 4,5 Ton.	km
Camiones furgonados <b>(CANTIDAD 1)</b>	4,6 Ton. Hasta 10 Ton.	km

En el momento de la presentación de los documentos se presentara únicamente los siguientes documentos:

1. Tarjeta de propiedad
2. SOAT vigente

Nota: El comitente vendedor podrá allegar soporte del RUNT donde contenga los datos anteriores.

#### **REGISTRO DE PROVEEDOR DE CAPACIDAD SATELITAL (TODOS LOS LOTES)**

El comitente vendedor deberá aportar, copia del contrato vigente o certificación con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de los documentos, emitida por una empresa de servicio de GPS, debidamente registrada ante el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), donde se habilita para la provisión de redes o servicios de telecomunicaciones (en virtud de la ley 1341 de 2009, artículos 10 y 15, y de los), con la capacidad de cobertura y registro a nivel nacional en tiempo real y almacenamiento de históricos, para lo cual, el comitente vendedor deberá aportar la certificación expedida por el MinTic o pantallazo donde conste dicho registro.

En caso de que la participación sea a través de estructura plural cada uno de sus integrantes debe presentar este documento, para que su propuesta sea habilitada técnicamente.

**Nota 1:** Aplica para todos los lotes.

#### **PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO (TODOS LOS GRUPOS)**

El comitente vendedor deberá garantizar , bajo documento suscrito por el representante legal a través de **CARTA DE COMPROMISO DE LA DISPONIBILIDAD DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO**, que, en caso de ser adjudicatario se compromete presentar, vincular y disponer durante la ejecución de la operación, como mínimo el personal descrito en el **ANEXO - PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**.

#### **PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL (PESV) (GRUPOS TRANSPORTE DE PASAJEROS)=**

El comitente vendedor deberá allegar -, en concordancia con lo establecido en el artículo 3.9.4.3. de la resolución 10110 07-11-2023 emitida por el MINISTERIO DE TRANSPORTE y SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE deberá allegar pantallazo del cargue de la información en la plataforma “Sistema de información, seguimiento e implementación del Plan Estratégico de control contra la ilegalidad en el transporte (SISI/PESV)”.

En caso de participación a través de figuras plurales, cada uno de los integrantes deberá acreditar de manera individual la condición de participación .

#### **LISTADO DE VEHICULOS:**

El comitente vendedor deberá acreditar a través del **ANEXO – ESPECIFICACIONES TECNICAS**, los vehículos de la Macro Región o Macro Regiones a las que presente, diligenciado la información allí requerida, la cual deberá estar vigente a la fecha de presentación d ellos documentos.

Para el cumplimiento de este requisito exigido se deberá anexar el documento de cada uno de los vehículos del listado de vehículos generado en el RUNT a través del portal web: <https://www.runt.com.co/consultaCiudadana> en el que se deberá evidenciar lo siguiente:

- Información general del vehículo
- Datos técnicos del vehículo
- Póliza SOAT
- Pólizas de Responsabilidad Civil
- Certificado de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes (RTM)
- Tarjeta de Operación

**Nota 1:** El comitente vendedor no podrá ingresar contenido diferente al solicitado y no deberá ingresar información en celdas adicionales a las establecidos en el **ANEXO – ESPECIFICACIONES TECNICAS**.

**Nota 2:** los vehículos relacionados en el **ANEXO – ESPECIFICACIONES TECNICAS** no podrán aparecer registrados en más de una (1) manifestación de interés, es decir, que el comitente vendedor, deberá contar con la capacidad de los vehículos que se requieren por macro, con el fin de evitar la duplicidad de placas. Así mismo el comitente vendedor deberá acreditar mediante el correcto diligenciamiento del **ANEXO – ESPECIFICACIONES TECNICAS**, que por lo menos el 10 % de los vehículos son de su propiedad (en caso de uniones temporales o consorcios se tendrá en cuenta la sumatoria aportada por todos los miembros).

**Nota 3:** El comitente vendedor podrá establecer convenios de colaboración en un máximo del 40%. Siempre y cuando estos sean conformados una vez sea adjudicada el contrato derivado del presente proceso de negociación.

**Nota 4:** Este requisito solo aplica para los lotes de transporte especial de pasajeros

#### **PORCENTAJE MINIMO DE VEHÍCULOS CON SISTEMA DE GAS (aplica transporte pasajeros).**

El comitente vendedor deberá garantizar que al menos el 30% de la totalidad de los vehículos solicitados por cada una de las macroregiones

tengan Sistema con GAS. Este requisito será verificado a través de licencia de tránsito u certificado de conversión a gas vigente a la fecha de presentación de los documentos, para lo cual, el comitente vendedor anexará en un archivo PDF el resultado de la consulta en línea a través del portal web, con el fin de que el evaluador revise cada uno de los vehículos que tengan esta condición. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14. Iniciativa pública de uso de vehículos a gas combustible, ley 2128 de 2021, señala que:

(...) **ARTÍCULO 14.** *Iniciativa pública de uso de vehículos a gas combustible. Dentro de los doce (12) meses siguientes a la fecha de entrada en vigencia de la presente Ley, el Gobierno Nacional, los municipios de categoría 1 y especial y los prestadores del servicio público de transporte, deberán cumplir con una cuota mínima del treinta por ciento (30%) de vehículos convertidos o dedicados a gas combustible en los vehículos que anualmente sean comprados o contratados para su uso, teniendo en cuenta las necesidades de cada ENTIDAD (...)*

Nota: para los vehículos cuyo sistema de combustible corresponda a un proceso de conversión a gas, de conformidad con lo establecido en la Resolución 2987 De 2017. Los vehículos deberán contar con el certificado de conversión a gas que expide y valida SICOM a través de su plataforma <https://www.sicom.gov.co/index.php/consulta-gncv>

### **PORCENTAJE MINIMO DE VEHÍCULOS ELECTRICOS y/o SISTEMA HÍBRIDO (GRUPOS TRANSPORTE DE PASAJEROS)**

El comitente vendedor deberá acreditar y disponer durante toda la ejecución de la operación de vehículos cuyo Sistema sea híbrido (gasolina-eléctrico) (diesel-eléctricos), y/o Sistema 100% eléctrico en un porcentaje equivalente al treinta por ciento (30%), de los vehículos asignados a cada macrorregión exceptuando los vehículos cuya disponibilidad sea 24 horas diarias lunes a viernes y 24 horas diarias domingo a domingo, en donde por lo menos 3 vehículos sean Sistema 100% eléctrico, de conformidad con la distribución de los vehículos dispuestos en el **ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** y la oferta comercial disponible en el mercado en relación con las tipologías solicitadas por el ICBF. Para el cumplimiento de este requisito deberá aportar el certificado expedido por el <https://www.runt.com.co/consultaCiudadana>

### **EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE DEL COMITENTE VENDEDOR**

EXPERIENCIA A TRAVÉS DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP

#### **A. CANTIDAD DE CONTRATOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA**

Para certificar la experiencia, el comitente vendedor persona natural, jurídica, plural, nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar mediante la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) la suscripción, ejecución y terminación máximo siete (7) Contratos ejecutados con entidades públicas y/o privadas anteriores a la fecha de presentación de los documentos, los cuales deberán ser relacionados en el **FORMATO - RELACIÓN CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE**, cada una de las certificaciones aportadas deberá estar inscrita en alguno de los siguientes códigos hasta el tercer nivel de conformidad al componente que se vayan a presentar:

#### **Componente 1: Transporte terrestre automotor especial de pasajeros**

78111800: Transporte de pasajeros por carretera

#### **Componente 2: Transporte de carga y distribución de bienes muebles**

Clase: 78101800 Transporte de carga por carretera

–

#### **B. VALOR EJECUTADO**

Se verificará que la sumatoria de los contratos señalados para acreditar la experiencia, corresponda a un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial de la macrorregión o componente de transporte de carga a la cual manifiesta interés en participar, expresado en SMMLV. Teniendo en cuenta la importancia y complejidad que reviste el servicio a contratar.

**Presupuesto componente pasajeros**

MACRO REGION	VALOR DE PRESUPUESTO
1	22.227.052.818
2	17.218.437.496
3	12.059.518.779
4	12.224.686.111
5	10.068.811.924

**Presupuesto componente transporte de carga**

VALOR DE PRESUPUESTO
\$ 672.000.000

**REGLA No. 1:** Para definir si el comitente vendedor cumple con el requisito de experiencia, mediante la acreditación de los valores (SMMLV) de la macroregión, se realizará de la siguiente manera:

- Se determinará el valor total ejecutado de los contratos aportados para acreditar experiencia expresados en SMMLV
- Para evaluar el primer grupo o lote, se validará que el total de la experiencia acreditada por el comitente cumpla el valor de la macroregión o lote ofertado definido como requisito habilitante (en SMMLV).
- Para evaluar el segundo grupo o lote, se descontará al total de la experiencia acreditada por el comitente, el valor (en SMMLV) del primer lote evaluado y con este resultado, se validará que cumpla el valor del grupo o lote definido como requisito habilitante (en SMMLV) y así sucesivamente.

**REGLA No. 2:** Para efectos de calcular el valor ejecutado se tendrá en cuenta el valor reportado en el RUP. Si el contrato que se pretende hacer valer contiene varios proyectos o servicios diferentes a los que se requiere para acreditar la experiencia aquí requerida, se deberá aportar certificación discriminando dichos valores. Si el contrato que se acredita se realizó a través de un contrato ejecutado por un consorcio o unión temporal, el valor ejecutado se calculará teniendo en cuenta el porcentaje de participación que hubiese tenido en el mismo. Se tomará el valor del contrato al momento de la finalización, incluidas las adiciones y/o modificaciones, y se divide por el valor del SMMLV del año correspondiente a la terminación. de acuerdo con la siguiente tabla:

**AÑO SMLMV**

2025 \$ 1.423.500  
2024 \$1.300.000  
2023 \$1.160.000  
2022 \$1.000.000  
2021 \$908.526  
2020 \$877.803  
2019 \$828.116  
2018 \$781.242  
2017 \$737.717  
2016 \$689.455  
2015 \$644.350

**EXPERIENCIA A TRAVÉS DE CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA**

El comitente vendedor deberá aportar las certificaciones de los contratos registrados en el RUP con los que pretende acreditar experiencia, las cuales deberán contener como mínimo:

- a. Nombre de la empresa Contratante.
- b. Dirección y Teléfono del contratante.
- c. Nombre del COMITENTE VENDEDOR.
- d. Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- e. Número del contrato (si tiene).
- f. Objeto del contrato.
- g. lugar de ejecución
- h. Actividades ejecutadas.
- i. Estado del contrato (En caso de que la certificación no indique que el estado del contrato es terminado, el proponente podrá adjuntar la correspondiente acta de terminación debidamente suscrita)
- j. Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- k. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- l. Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla).

**NOTA 1:** Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

**NOTA 2:** Asimismo, en el evento que las certificaciones no contengan la totalidad de información el comitente vendedor podrá aportar las actas de liquidación junto con los contratos y los demás documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación o en el acta de liquidación.

#### **EXPERIENCIA FIGURAS ASOCIATIVAS CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**

Para el caso de consorcios y uniones temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan. Independiente de las certificaciones que deben aportar para la acreditación del valor y el objeto, es pertinente aclarar que todos los integrantes deben acreditar experiencia y anexar al menos una certificación.

#### **CONDICIONES GENERALES PARA LA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA**

Se tendrán en cuenta las siguientes condiciones generales al momento de verificar la experiencia:

- 1) La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los comitentes vendedores en el Formato. Relación certificaciones de experiencia del comitentes vendedores dispuesto para tal fin, la cual deberá estar inscrita y en firme dentro del Registro único de Proponentes.
- 2) En el formato, denominado "Relación certificaciones de experiencia habilitante del proponente", el comitente vendedor deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz.
- 3) Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia.
- 4) Para acreditar la experiencia NO se permitirán las AUTOCERTIFICACIONES del comitente vendedor. En caso de acreditación de experiencia por representantes legal de uniones temporales o consorcios el comitente vendedor deberá allegar comunicación suscrita bajo la gravedad de juramento en la que indique que no formó parte de dicha figura asociativa
- 5) En los casos en los cuales la certificación o en los documentos soporte no se determine la información del día de inicio y terminación del contrato de manera exacta, se tomará el último día de cada mes como fecha de inicio y el primer día de cada mes como fecha de terminación.
- 6) Cuando en la certificación o en el acta de liquidación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del comitente vendedor plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación. En todos los casos, prevalecerá el porcentaje de participación que se encuentre relacionado en el RUP.
- 7) Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario.

- 8) El valor que se contabilizará para los efectos de los valores requeridos en este numeral será aquel que se certifique como ejecutado, es decir no se tendrá en cuenta el valor no ejecutado
- 9) No se aceptarán certificaciones de contratos que no se encuentren ejecutados en su totalidad o se encuentren en ejecución.
- 10) Las adiciones a los contratos que se pretendan hacer valer como experiencia del comitente vendedor, no se tendrán en cuenta como contratos independientes.
- 11) Para el caso de proponentes no obligados a estar registrados en el RUP, (Proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia) éstos deben acreditar que cumplen con las certificaciones de acuerdo con la descripción mencionada anteriormente

12. La experiencia adquirida en consorcio o unión temporal será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación en la unión temporal o consorcio, en la cual fue adquirida.

13. Si el comitente adjunta - certificaciones y/o documentos equivalentes adicionales a las siete (7) máximas requeridas por la entidad, se tendrán en cuenta las primeras relacionadas y/o allegadas en el FORMATO - RELACIÓN CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA.

15. En caso de que se relacione más de un contrato en una sola certificación, para efectos de verificación se tomará la experiencia específica del proponente directamente relacionado con los servicios y/o actividades solicitadas por la entidad, de cada contrato individualmente considerado, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento.

16. Cuando el valor de los contratos y/o certificaciones con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera:

- a. Para el caso de contratos en dólares americanos, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas del Banco de la República publicadas en su página oficial, para la fecha de terminación del contrato certificado.
  - b. Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo a las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato certificado, y seguidamente a pesos colombianos.
7. Cuando en las certificaciones y/o documentos equivalentes mediante los cuales se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios y/u operaciones de características disímiles a las del objeto del presente proceso contractual, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la relacionada con el objeto del presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios u operaciones incluidos en dicha certificación.
- a. Cuando en el RUP se encuentren la imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años, o, haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años o, haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales, se entiende que se ha constituido una Inhabilidad por incumplimiento reiterado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 90 de la ley 1474 de 2011, por consiguiente se rechazará la oferta.

**NOTA 1:** Si se trata de un comitente extranjero, deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso y en el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en un país distinto a Colombia, para efectos de demostrarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma diferente al castellano, deberá adjuntar al documento en idioma extranjero la traducción simple del documento, tal y como lo establece el Artículo 251 y ss. del Código General del Proceso..

**NOTA 4:** El comitente vendedor cuya constitución sea inferior a tres (3) años, podrá acreditar la experiencia solicitada, aportando certificaciones de los socios, accionistas o constituyentes, conforme a lo establecido en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

#### **CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES**

El comitente vendedor persona natural, jurídica, plural, nacional o extranjera deberá acreditar mediante la presentación de máximo nueve (9) certificaciones de contratos ejecutados y terminados a satisfacción con entidades públicas o privadas, experiencia que se relacione con el objeto del presente proceso de selección, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, los cuales se deberán

relacionar en el FORMATO – RELACIÓN CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE.

En el evento de presentarse inconsistencias entre la documentación soporte de la experiencia a acreditar y el formato relacionado, primara la documentación soporte.

- **ACREDITACIÓN DE LAS CONDICIONES DIFERENCIALES**

1	Miome en el sistema de compras públicas	En función de los criterios de clasificación empresarial, la acreditación se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.
---	---	---

## 7. REVISIÓN Y ACEPTACIÓN DOCUMENTAL

No se tendrán en cuenta documentos que no se ciñan estrictamente a los requisitos solicitados.

Una vez adjudicada la operación, los documentos soporte de los requisitos del comitente vendedor deberán ser solicitados por el comisionista comprador en la Dirección Técnica y Aseguramiento Documental , al día siguiente que se celebre la rueda de negocios antes de las 5:00 p.m., a fin de que ésta última los entregue al comitente comprador para la revisión, aceptación o rechazo de los mismos, para lo cual contará con un máximo de dos (2) días hábiles contados a partir del día siguiente a la negociación.

La sociedad comisionista compradora se obliga a informar a la Dirección Técnica y Aseguramiento Documental mediante certificación suscrita por el representante legal manifestando el cumplimiento y aceptación de los requisitos por parte del comitente vendedor (es) que resulta (n) adjudicatario --.

En todo caso, el plazo máximo para establecer la aceptación por cumplimiento o rechazo por incumplimiento, será como máximo el tercer (3) día hábil siguiente al plazo establecido para la entrega de los documentos incluido en precedencia, en todo caso, de no hacerlo o requerir de forma extemporánea se entenderá la aceptación de los mismos por parte del comitente comprador.

## 8. OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD COMISIONISTA VENDEDORA Y COMITENTE VENDEDOR

A continuación, se establecen las obligaciones a cargo de la sociedad comisionista vendedora y comitente vendedor para la ejecución de la negociación.

### **OBLIGACIONES GENERALES COMITENTE VENDEDOR**

1. Cumplir con el objeto de la operación con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad
2. Constituir y allegar al ICBF las garantías requeridas en los términos fijados en la ficha técnica de negociación.
3. Participar y apoyar al ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución de la operación.
4. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente proceso de contratación.
5. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL ICBF a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. De igual manera atender los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
6. Entregar al supervisor designado por el comitente comprador los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
7. Presentar la factura de conformidad con la forma de pago estipulada, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.

8. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo de la operación y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita por parte del ICBF.
9. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información tales como GPS, plataforma tecnológica y toda aquella información que maneje en desarrollo de su actividad.
10. Asumir un buen trato para con los colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
11. Devolver al ICBF, una vez finalizado la ejecución de la operación los documentos que en desarrollo del contrato se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones.
12. Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos por el ICBF. Salvo autorización expresa y escrita de las partes, no se podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial del COMITENTE VENDEDOR para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
13. Realizar los pagos al Sistema de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos laborales), las prestaciones sociales (cesantías, intereses de cesantías, prima de servicios y vacaciones) y los parafiscales de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes. Y generar certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.
14. Respetar la política medioambiental de EL ICBF, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales.
15. Cumplir con las disposiciones establecidas en el Capítulo “Buenas Prácticas en la Gestión Contractual” del Manual de Contratación vigente el cual se encuentra establecido en el manual de contratación del ICBF de la página web.
16. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el supervisor para el cabal cumplimiento del mismo.

## **2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS COMITENTE VENDEDOR**

### **COMPONENTE 1: TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL DE PASAJEROS (Aplica para todas las macrorregiones)**

#### **Obligaciones previas al inicio de la ejecución.**

1. El comitente vendedor, si la certificación de experiencia fue aportada en otro idioma del castellano debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, dicha traducción debe ser presentada dentro de los tres (3) días siguientes a la adjudicación del proceso y antes de la suscripción del contrato. En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código
2. Remitir al supervisor designado por el comitente comprador para aprobación, dentro de los seis (6) días hábiles de anticipación a la fecha de inicio de la prestación del servicio, la Resolución de Habilitación, la capacidad transportadora y los convenios de cooperación empresarial y copia del contrato de vinculación correspondiente a la asignación de los vehículos que prestaran el servicio, en caso de que aplique.
3. El COMITENTE VENDEDOR, dentro de los cinco días (5) hábiles contados desde el momento de la adjudicación y previo al inicio de ejecución objeto de la operación debe anexar documentos de Certificados de Sistema de Gestión de Calidad (NTC-ISO-9001 o la norma técnica que la modifique, adicione o sustituya) y Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (NTC- ISO-45001 o la norma técnica que la modifique, adicione o sustituya), expedido por un organismo de certificación debidamente acreditado, de conformidad con las disposiciones nacionales vigentes, haciendo énfasis en el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente capítulo. Como lo ordena el numeral 16 Artículo 6 del Decreto 478 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.6.4.1. del Decreto número 1079 de 2015.
4. EL COMITENTE VENDEDOR dentro de los cinco días (5) calendarios siguientes a la adjudicación y previo al inicio de ejecución objeto

de la operación, debe entregar en medio magnético los documentos relacionados a continuación de los conductores y coordinadores, así:

- Hojas de vida y demás soportes que acrediten la experiencia y estudios.
- Copia de la cédula de ciudadanía / cedula de extranjería / (en caso de extranjeros presentar visa de trabajo) en caso de personas jurídicas cédula de ciudadanía del Representante Legal.
- Copias de licencias de conducción vigentes, soportes de capacitación, pruebas teóricas y prácticas, exámenes médicos, evaluación de la competencia, siniestros viales, cantidad, tipo y estado de pago de sus infracciones de tránsito.
- Consulta certificada de Antecedentes Disciplinarios de la persona natural (Procuraduría). En caso de personas jurídicas, del Representante Legal y de la persona jurídica (con el NIT).
- Consulta certificada de antecedentes de Responsabilidad Fiscal de la persona natural (Contraloría). En caso de personas jurídicas, del Representante Legal y de la persona jurídica (con el NIT).
- Consulta certificada de antecedentes judiciales / en caso de personas jurídicas el certificado del Representante Legal.
- Consulta del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC- de la Policía Nacional / en caso de personas jurídicas el certificado del Representante Legal.
- Autorización consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales- COMITENTE VENDEDORES, firmado.
- Consulta certificada de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes. incluyendo la Autorización consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales, conforme a lo señalado en el parágrafo 2 del Artículo 2 del Decreto 753 de 2019. En caso de resultar afirmativa la consulta, el COMITENTE VENDEDOR, deberá realizar el cambio de la persona de manera inmediata.
- Formato de confidencialidad

4. El COMITENTE VENDEDOR, dentro de los cinco días (5) hábiles contados desde el momento de la adjudicación y previo al inicio de ejecución objeto del contrato deberá entregar en formato Excel la información de los vehículos que prestarán el servicio durante la ejecución del contrato, la cual deberá contener la siguiente información: Departamento, Municipio, Sede o Centro Zonal, Tipología / Tracción, Horas requeridas, días requeridos, proyecto al que pertenece el vehículo, placas del vehículo, nombre del conductor, cédula del conductor, número documento de identidad del propietario del vehículo y empresa afiliadora.

#### **Obligaciones durante la ejecución de la operación.**

1. Actualizar las hojas de vida y demás soportes que acrediten la experiencia y estudios de los nuevos conductores, teniendo en cuenta los soportes requeridos en la obligación No. 3 - Obligaciones previas al inicio de la ejecución
2. Solo podrán ser conductores de transporte de pasajeros las personas mayores de edad, que carezcan de antecedentes penales y los previstos en el decreto 753 de 2019, que acrediten capacitación en transporte y que cuenten con la autorización respectiva otorgada por la autoridad de tránsito correspondiente.
3. Designar por cada una de las regionales que conformen la macro región o macro regiones que sea adjudicatario un coordinador con los perfiles mínimos requeridos en el Anexo Personal mínimo requerido, el cual debe contar con equipo de comunicación permanente y estará encargado de apoyar todas las labores inherentes al servicio y operación del transporte, así mismo portar en todo momento el carné que lo identifique como coordinador de la empresa contratante.
4. Garantizar que todo el personal asignado para contribuir con la prestación del servicio objeto del contrato utilice la dotación (camisa) entregada por la empresa para contar con una buena presentación personal.
5. Entregar el certificado emitido por el SIMIT de cada uno de los conductores de manera mensual, con el fin de verificar de que no cuenta con multas, de ser así deberá presentar el paz y salvo o un acuerdo de pago.
6. Suministrar un equipo de comunicaciones segmento; con minutos disponibles, para cada uno de los coordinadores y conductores (Anexo Personal mínimo requerido) de la macrorregión o macro con los cuales se preste el servicio. Se aclara que para la macro No. 1 serán solo cuatro (cuatro) coordinadores, teniendo en cuenta que Bogotá – Cundinamarca y la Dirección General solo se requiere uno por los tres.
7. El COMITENTE VENDEDOR de manera mensual deberá entregar en medio magnético los documentos relacionados a continuación de los conductores y coordinadores, así:
  - Consulta certificada de Antecedentes Disciplinarios de la persona natural Procuraduría). En caso de personas jurídicas, del Representante Legal y de la persona jurídica (con el NIT).
  - Consulta certificada de antecedentes de Responsabilidad Fiscal de la persona natural (Contraloría). En caso de personas jurídicas, del Representante Legal y de la persona jurídica (con el NIT).
  - Consulta certificada de antecedentes judiciales / en caso de personas jurídicas el certificado del Representante Legal.
  - Consulta del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC- de la Policía Nacional / en caso de personas jurídicas el certificado del Representante Legal.
  - Autorización consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales - COMITENTE VENDEDOR, firmado.
  - Consulta certificada de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes. incluyendo la Autorización consulta de

Inhabilidades por Delitos Sexuales, conforme a lo señalado en el párrafo 2 del Artículo 2 del Decreto 753 de 2019. En caso de resultar afirmativa la consulta, el COMITENTE VENDEDOR, deberá realizar el cambio de la persona de manera inmediata.

8. Cumplir con los compromisos de pago contraídos con terceros y/o con aquellos que tenga relación directa que contribuyan con la prestación del servicio objeto del contrato con el fin de garantizar la no interrupción prestación oportuna del servicio, correspondientes al mes ejecutado por parte del COMITENTE VENDEDOR. Por lo tanto, EL COMITENTE VENDEDOR, deberá presentar mensualmente certificación del representante legal y/o revisor fiscal, sobre el cumplimiento en el pago a terceros, y/o con aquellos que tenga relación directa, y anexar documentos soporte del pago de prestación de servicios, pago de seguridad social de dependientes y terceros y el soporte del pago de salarios de los dependientes en los que incluya el pago de las horas extras derivadas de la prestación del servicio, lo anterior es requisito para emitir el aval por parte del supervisor del ICBF y con esto continuar con el pago correspondiente de la factura presentada. El no cumplimiento de esta obligación se activarán las ANS.

#### **De la entrega de Políticas y plataformas digitales Plan de seguridad vial**

1. Cumplir con el diseño e implementación del PESV de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1503 de 2011, modificado por el artículo 110 del Decreto Ley 2106 de 2019 o las normas que lo modifiquen o sustituyan, así como con los lineamientos establecidos en el Anexo de la Resolución 040595 de 2023 del Ministerio de Transporte.
2. Designar una persona para que lidere el diseño e implementación del PESV y sea enlace con el ICBF
3. Entregar la Política de Seguridad Vial documentada y socializada a sus colaboradores (Lista de asistencia)
4. Proporcionar mensualmente la lista de conductores vinculados para la ejecución del contrato, incluyendo fecha de nacimiento, género, cargo, escolaridad, estado civil, vigencia de la licencia de conducción, soportes de capacitación, pruebas teóricas y prácticas, exámenes médicos, evaluación de la competencia, siniestros viales, cantidad, tipo y estado de pago de sus infracciones de tránsito, medio de transporte que utiliza para el desplazamiento hacia el trabajo y fecha de vinculación a la organización.
5. Entregar un programa de gestión para el control de la velocidad de los vehículos automotores vinculados en la ejecución de la operación el cual debe contener: mecanismo o equipo de medición que se va a utilizar, frecuencia de mantenimiento y calibración del equipo; responsables del programa; frecuencia de evaluación de los resultados; procedimiento en caso de excesos de velocidad y casos reiterativos, mecanismos de comunicación y campañas de prevención vial en torno a la gestión de la velocidad y realizar el reporte trimestralmente.
6. Entregar un Programa de Prevención de la Fatiga, en el cual se controle la jornada de trabajo, horas de conducción y descanso de los conductores, debe contener: mecanismo o equipo de medición que se va a utilizar; revisión y cumplimiento de las políticas laborales en cuanto a los tiempos de conducción y jornada de trabajo; planificación de los viajes para evitar excesos en las jornadas de trabajo; responsable(s) del programa; frecuencia de evaluación de los resultados; procedimiento en caso de encontrar excesos en las jornadas de trabajo u horas de conducción y casos reiterativos por parte de planificadores de ruta y conductores y realizar el reporte a la Entidad trimestralmente.
7. Garantizar la implementación de un programa de gestión para controlar y monitorear la distracción en la conducción, que contenga el mecanismo o equipo de control que se va a utilizar; responsables del programa y de monitorear la distracción de los conductores durante la conducción; identificación de las principales distracciones de los conductores; frecuencia de evaluación de los resultados del programa; procedimiento en caso de evidenciar distracción durante la conducción y reportar a la Entidad trimestralmente.
8. El COMITENTE VENDEDOR deberá presentar mensualmente los documentos de soporte sobre la implementación del procedimiento para evitar que se conduzca bajo los efectos del consumo de alcohol y sustancias psicoactivas, los cuales deben contener: estrategias para identificar posibles casos de conducción bajo el efecto de alcohol y psicoactivas; acciones y correctivos; responsables del programa; frecuencia de evaluación de los resultados; procedimiento en caso de presentarse conducción bajo el influjo de alcohol o sustancias psicoactivas y casos reiterativo.
9. El COMITENTE VENDEDOR debe presentar el plan anual de trabajo en seguridad vial que cuente con los lineamientos del paso 9 de la Resolución 40595 de 2022.
10. El COMITENTE VENDEDOR debe designar una persona que ejerza el rol de Planificador de rutas o personas que realizan la función de coordinar desplazamientos, así como un coordinador de mantenimiento de vehículos, quienes puedan aportar información a la Entidad sobre dichos temas.
11. Presentar el plan de preparación y respuesta ante emergencias viales.
12. Mantener el vehículo en condiciones seguras de funcionamiento. Esto implica, mantener registros de mantenimiento y la hoja de vida del vehículo, así como reportar cualquier problema mecánico o de seguridad que pueda comprometer la operación del vehículo.
13. Mantener un registro de las inspecciones preoperacionales diarias de los vehículos automotores puestos al servicio del ICBF y aportar las pruebas visadas por el coordinador a cargo.
14. Mantener y presentar mensualmente los registros precisos de las horas de conducción y descanso de acuerdo con las regulaciones laborales y de transporte.
15. Participar en todas las acciones de formación y capacitación a las que se convoque relacionadas con la ejecución del contrato especialmente en temas relacionados con el Plan Estratégico de Seguridad vial.
16. Mantener una conducta profesional en todo momento, tanto dentro como fuera del vehículo de trabajo. Esto incluye tratar a los pasajeros, otros usuarios en la vía y colegas con respeto y cortesía.
17. El COMITENTE VENDEDOR debe aportar los datos fuente de información para la medición de los indicadores del Plan de Seguridad

Vial que sean solicitados por el ICBF.

#### **Políticas y Planes**

1. Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución de la operación
2. El COMITENTE VENDEDOR deberá entregar a los cinco (5) días calendario siguientes al inicio de la prestación del servicio del contrato, un Plan de Contingencia en caso de que se presente una de las posibles eventualidades que afecten la prestación óptima y oportuna del servicio. Para ello, el COMITENTE VENDEDOR debe acreditar que los vehículos han sido sometidos a la revisión técnico – mecánica y de gases de acuerdo con la periodicidad y condiciones establecidas con el Código Nacional de Tránsito Terrestre (artículo 50 a 54 de la Ley 769 de 2002 y las demás normas vigencia.

#### **Del suministro de vehículos**

1. Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa, con las actividades, lineamientos y estándares definidos en el anexo No. 1 Especificaciones Técnicas de la Ficha del Bien, Producto o Servicio para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien (FCT).
2. Acreditar que los vehículos cuentan con mínimo un conductor disponible y con el equipo reglamentario para sortear imprevistos durante los recorridos, como los siguientes elementos: llanta de repuesto, gato, extintor vigente, señales preventivas, botiquín, etc.; de acuerdo con las exigencias reglamentarias para el equipo de carretera y la normatividad vigente expedida por el Ministerio de transporte. Todos los vehículos deberán contar con aire acondicionado en funcionamiento.
3. El comitente vendedor deberá contar con los vehículos que realicen los traslados derivados del presente proceso deberán contar con lo siguiente:
  - Corresponder a modelo igual o superior año 2016. Disponer de mecanismos de control y seguimiento en ruta mediante sistemas de comunicación (GPS). (se acredita con el **REGISTRO DE PROVEEDOR DE CAPACIDAD SATELITAL**)
  - Disponer durante toda la ejecución de la operación y aportar los documentos vigentes de cada vehículo (Tarjeta de Propiedad, SOAT, Técnico mecánica, RUNT, en **caso de leasing o contrato de arrendamiento, aportar el respectivo contrato suscrito.**
  - Nota informativa: No se pueden utilizar carros carpados o estacas, todos los vehículos a utilizar deberán garantizar la integridad del material a trasladar, salvo que SOLO en las zonas de difícil acceso por su condición topográfica o geográfica, haga imposible el traslado en vehículos requeridos; no obstante, el COMITENTE VENDEDOR deberá prever esta situación y en conjunto con el ICBF, coordinar el traslado de forma que garantice la integridad de las cajas y su contenido y los elementos a transportar.

Nota; las cotizaciones de los servicios de transporte de carga deben incluir la cantidad de auxiliares de carga proporcional a la capacidad del vehículo.

- 4.
5. El COMITENTE VENDEDOR deberá portar un logo del ICBF en cada vehículo (rutas) y siendo ubicado en un lugar visible de la parte frontal en el que se indique el número de la ruta, cumpliendo con las dimensiones y especificaciones dadas por la Oficina Asesora de Comunicaciones, el cual no debe generar costos para EL ICBF. Para los vehículos en parte externa de los vehículos, los dos (2) logo segmentos del ICBF (uno para cada lado de las puertas delanteras del Vehículo), con medidas aproximadas de 60x25 cm, los cuales deben cumplir con lo normado en el Parágrafo 1, Artículo 5 del Decreto 431 de 2017. Estos logos imantados deben ser suministrados por el COMITENTE VENDEDOR sin que ello implique ningún costo adicional al Instituto, en un máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Para aquellos sitios denominados zonas rojas se requiere adicionalmente portar una bandera blanca. Es necesario precisar que estos logos imantados solo se deben utilizar durante la prestación del servicio.
6. El COMITENTE VENDEDOR deberá instalar en la totalidad de los vehículos puestos al servicio del ICBF, un sistema de ubicación y seguimiento satelital (GPS), con la capacidad de cobertura y registro para su campo de acción en tiempo real y almacenamiento de históricos, así mismo deberá entregar una plataforma para las correspondientes lecturas y consultas por parte de la supervisión del contrato en la Sede de la Dirección General en tiempo real sobre la ubicación de los vehículos. Así mismo, a través de la única plataforma se deberán diligenciar y presentar las planillas operacionales que den cuenta de la prestación del servicio prestado por cada uno de los vehículos, este sistema debe ser compatible con los sistemas estándares existentes en el país y deberá permitir el descargo de informes en formatos Excel, Word y PDF. Lo anterior no generará costo alguno para el ICBF y El COMITENTE VENDEDOR deberá enviar al ICBF en un plazo no mayor a los 30 días calendario posteriores al inicio de la ejecución del servicio los usuarios y claves por medio de los cuales EL ICBF tendrá acceso a la información.
7. Garantizar que los vehículos con los que prestará el servicio de transporte porten siempre: Licencia de conducción, SOAT, Revisión Técnico-mecánica, Tarjeta de Operación, Licencia de tránsito y el convenio de colaboración empresarial, vigentes de conformidad con las disposiciones de orden legal.
8. El COMITENTE VENDEDOR, garantizará que los vehículos que prestarán el servicio de transporte permanecerán siempre FULL de gasolina, gas natural y/o nivel de carga eléctrica optima según sea el caso, limpios en su interior y exterior y garantizar el respectivo

mantenimiento preventivo de cada uno de ellos y sin que esto interfiera en las labores del servicio a prestar para el ICBF, es decir en horarios diferentes a la prestación del servicio. Se prohíbe el suministro de combustible en el horario que los vehículos estén prestando el servicio a EL ICBF.

9. Garantizar que los días de restricción vehicular, sea prestado el servicio con el 100% de los cupos de los vehículos asignados a cada Macro región.
10. Efectuar el relevo de los vehículos que presenten fallas durante la comisión o prestación del servicio en un término no mayor a (2) dos horas para las zonas de fácil acceso, para las zonas de intermedio y difícil acceso serán de seis (6) horas, garantizando que durante el transporte se conserve la misma calidad de las condiciones del servicio.
11. Asumir el pago de las multas o sanciones derivadas de faltas al código nacional de tránsito y estar a paz y salvo con todas ellas antes del inicio de ejecución de la operación.
12. Gestionar en caso de la ocurrencia de un accidente de tránsito, todos los trámites y allegar la documentación que pudiera requerirse por parte de las víctimas para la inmediata atención de la novedad. Si se llegase a presentar víctimas fatales, el COMITENTE VENDEDOR se obliga a asumir de manera inmediata los gastos funerarios; de los cuales hará las reclamaciones correspondientes a las compañías aseguradoras.
13. Cumplir a cabalidad cada uno de los itinerarios establecidos por EL ICBF durante la ejecución objeto del contrato. En caso de modificaciones de éstos por razones de índole técnica, caso fortuito o fuerza mayor, el COMITENTE VENDEDOR deberá garantizar que se cumpla con el servicio acatando las modificaciones a que haya lugar con relación al itinerario inicialmente establecido, para lo cual deberá mediar aprobación de la supervisión del ICBF.
14. Portar durante la prestación del servicio un documento membretado de la empresa y firmado por el Representante Legal de la misma, como también un extracto del contrato que contenga como mínimo los siguientes datos: Nombre del COMITENTE VENDEDOR, duración del contrato indicando fecha de iniciación y de terminación, objeto del contrato, origen y destino, placa, marca, modelo y número interno del vehículo. (FUEC).
15. EL COMITENTE VENDEDOR deberá realizar una revisión preventiva en un centro de diagnóstico autorizado cada dos (2) meses a los vehículos asignados para prestar el servicio de transporte al ICBF; el término de dos (2) meses se contará a partir de la fecha de inicio, con la finalidad de anticipar fallas mecánicas y riesgos de seguridad vial de manera oportuna, durante el plazo de ejecución de la operación.
16. Actualizar a través de una matriz en formato excel denominada semáforo los documentos que tienen un periodo de vencimiento tales como SOAT, pólizas, tarjeta de operación, mantenimientos preventivos, tecno mecánica, licencia de conducción y FUEC.

#### **Del seguimiento de la operación**

1. EL COMITENTE VENDEDOR deberá enviar al ICBF las planillas operacionales para el periodo comprendido entre el primer día de ejecución del servicio y la entrega de los usuarios y contraseñas de la terminal.
2. Presentar informes mensuales de seguimiento y cumplimiento de obligaciones del mes inmediatamente anterior de los servicios prestados y remitirlos para revisión del supervisor del contrato designado por EL ICBF dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, los informes se deben entregar en medio magnético (Excel) detallados por sede y segmento de servicio (rutas, vehículos y servicios adicionales) y consolidados por Macro Región, en los cuales se detalla lo señalado a continuación: recorridos establecidos en la prestación del servicio, identificando segmento de vehículo, fechas y personal responsable a quien se le prestó el servicio, identificación del conductor (nombres y apellidos, número de documento, número de teléfono móvil celular), identificación del Vehículo (placa y modelo), tiempo (día, mes, año y hora).
3. EL COMITENTE VENDEDOR en caso de no prestar el servicio en las condiciones establecidas por EL ICBF deberá expresar la aceptación de los niveles de servicio correspondientes, de conformidad con el numeral 6.7. ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIOS (ANS).

#### **De los requerimientos que realice la entidad:**

1. Realizar el cambio de los conductores y/o vehículos que solicite el ICBF, previa solicitud del supervisor, los cuales deberán verificar el cumplimiento de las características técnicas exigidas.
2. Asignar los vehículos adicionales que sean solicitados por el ICBF cuando así lo requiera para dar cumplimiento a las labores Misionales del ICBF y así mismo retirar los vehículos que no sean requeridos con previa solicitud del ICBF.
3. Realizar controles bimensuales al personal de conductores cuando EL ICBF lo requiera para detectar si se presentan niveles de embriaguez, y en tal caso, retirarlos del servicio contratado hasta tanto culminen los procesos internos de investigación de la empresa. En tal evento deberán ser reemplazados por personas de iguales o mejores perfiles y requisitos a los exigidos en el Anexo Personal mínimo requerido.
4. Realizar los cambios requeridos por el ICBF y de acuerdo con las necesidades del servicio, en tal sentido, la cantidad de vehículos puede aumentar o disminuir según las necesidades del ICBF, teniendo en cuenta el segmento de vehículos asignado para cada Macro Región, siempre y cuando no exceda el presupuesto oficial o el valor de la operación, estos cambios no requerirán de modificaciones de la FCT, se realizarán por solicitud del Supervisor de EL ICBF, mediante comunicación escrita y/o vía correo electrónico para que se dé cumplimiento al requerimiento con una antelación de mínimo dos (2) días.

### **De los requerimientos que realice el comitente vendedor:**

- 1 Solicitar a través de correo electrónico al supervisor designado por el comitente comprador, el cambio de alguno de los conductores o vehículos asignados para la prestación del servicio (indicando las razones que lo justifican) por lo menos con dos (2) días hábiles de antelación anexando la hoja de vida del vehículo y/o conductor y demás documentos requeridos para acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas (Anexo especificaciones Técnicas) y perfil del conductor (Anexo Personal mínimo requerido), y se hará efectivo una vez se haya autorizado por escrito por parte del supervisor del contrato de igual manera los Coordinadores Administrativos Regionales podrán requerir al supervisor designado por el comitente comprador por lo menos con dos (2) días hábiles de antelación cambios de personal con las mismas condiciones establecidas en el Anexo Personal mínimo requerido que por deficiencia o inconveniencia debidamente justificada por escrito

### **COMPONENTE 2: TRANSPORTE DE CARGA Y DISTRIBUCIÓN DE BIENES MUEBLES**

1. Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa, con las actividades, lineamientos y estándares definidos de la Ficha de Condiciones Técnicas en el ítem de TRANSPORTE DE CARGA Y DISTRIBUCIÓN DE BIENES MUEBLES.
2. Prestar el servicio de transporte de carga de las mercancías entregadas en calidad de muebles y enseres, Equipos de Cómputo y de comunicación, repuestos de vehículos, donaciones, traslado de bienestarina, elementos de papelería y demás elementos que requiera la Entidad a los destinos del territorio nacional, previo requerimiento del servicio efectuado por el supervisor del contrato, quien comunicará previamente las direcciones y nombres de las personas a quienes se debe hacer la entrega, así como las especificaciones y características de los bienes a transportar
3. Recoger los bienes y/o mercancías de propiedad del ICBF en los municipios de origen y los ubicará en los municipios de destino adoptando las medidas necesarias para su transporte de forma segura y cuidadosa, garantizando con ello que los mismos se reciban en perfectas condiciones.
4. Garantizar los tiempos de entrega definidos según la zona (Urbano, Departamental, Nacional y Difícil Acceso).
5. Cumplir con el transporte de los bienes en los vehículos indicados en la propuesta y bajo las mismas características técnicas descritas en el presente documento.
6. Responder al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar por los daños o fallas ocasionadas por el COMITENTE VENDEDOR o su personal, producto de impericia, imprudencia o negligencia que causen a los elementos a transportar o a las instalaciones de la Entidad, en dicho caso asumirá los costos de las correspondientes reparaciones, resarcimiento o mantenimiento.
7. El COMITENTE VENDEDOR deberá garantizar el servicio de transporte de lunes a viernes y la entrega en horario de oficina.
8. Se deberá garantizar la prestación excepcional del servicio los días sábados, domingos y festivos, de acuerdo con las necesidades del servicio y con la expresa autorización del supervisor del contrato.
9. Mantener las condiciones de transporte de los bienes, de los archivos documentales, mercancías y demás elementos, de acuerdo con la normatividad vigente e informar al supervisor del contrato y/o coordinador destinado por la entidad, sobre cualquier situación que altere la habilitación otorgada a la empresa por parte del órgano competente para prestar los servicios de transporte.
10. Mantener los precios ofertados durante la ejecución de la operación de acuerdo con los precios adjudicados.
11. Asumir por su cuenta y riesgo los gastos de bodegaje de los bienes o elementos transportados en caso de ser necesario.
12. Disponer del equipo y personal debidamente uniformado, identificado e idóneo para la carga y descarga de los elementos, bienes y/o elementos a transportar.
13. Garantizar que el personal que emplee para la ejecución de la operación cuente con equipos mínimos de seguridad y capacitación en el transporte de mercancías.
14. Garantizar que el personal a su cargo cumple con los requisitos de ley para ejercer las misiones asignadas, es decir los conductores deberán contar con su licencia de conducción vigente y demás requisitos de ley para ejercer la actividad del transporte.
15. Diligenciar en su totalidad la información de la guía de transporte.
16. Garantizar a través de su Coordinador de Transporte, el control y seguimiento de los despachos realizados, quien debe suministrar de manera oportuna la información que se le requiera.
17. Garantizar el transporte de carga de mercancía en calidad de donación a nivel nacional.
18. Mantener vigente y en perfecto funcionamiento durante toda la ejecución del contrato, la plataforma de rastreo de guías, el cual debe estar disponible tiempo completo en la página Web del COMITENTE VENDEDOR.
19. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr el total cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.
20. Mantener la cantidad y las especificaciones técnicas de los vehículos de acuerdo con las características exigidas en el punto 6.4 del estudio previo.
21. Presentar junto a cada factura, un informe mensual que contenga el total general de despachos de los elementos entregados a todas las dependencias del ICBF.
22. El proveedor deberá entregar a la finalización del contrato (con la última factura) documento que refleje la estadística de ejecución del contrato, que sirva de insumo para futuras contrataciones.
23. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.

24. Aplicar el DECRETO 1609 DE 2002 del 31/07/2002 y DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1073 DE 2015.

#### **Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión (Aplica para todas las macrorregiones)**

##### **Obligaciones del Eje de Gestión de Calidad.**

1. Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.
2. Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas y Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios.
3. Entregar los resultados de la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio o bien adquirido.
4. Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación de servicio.
5. Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto contractual.

##### **Obligaciones del Eje de Seguridad de la Información.**

1. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor designado una vez celebrada la operación.
2. Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente en virtud de la ejecución del objeto de la operación.
3. Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad o se materialice un riesgo de seguridad de la información que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución de la operación.
4. Suscribir un documento de autorización de tratamiento de datos personales con el representante legal, el cual deberá ser entregado al supervisor una vez se celebre la operación.

##### **Obligaciones del Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo**

1. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución de la operación o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
2. Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.
3. Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución de la operación o convenio.
4. Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución de la operación o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades.
5. Informar al ICBF los incidentes, accidentes de Trabajo y enfermedad Laboral del personal a cargo del operador/COMITENTE VENDEDOR, reportados a la ARL y EPS, durante el plazo de ejecución de la operación.
6. Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.
7. Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.

- Designar uno o más brigadistas para que haga parte activa del Plan de Emergencias y Contingencias del ICBF, así como garantizar la divulgación de este Plan a los colaboradores vinculados por el COMITENTE VENDEDOR que prestan sus servicios en las sedes del ICBF.

**Obligaciones del Eje de Gestión Ambiental**

- Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental del ICBF.
- Presentar las certificaciones de revisiones tecno mecánicas y de emisión de gases de los vehículos al servicio del ICBF, siguiendo los procedimientos adecuados estipulados en la normatividad vigente.
- Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.
- Formular e implementar Plan de Gestión Ambiental de acuerdo con los aspectos, impactos y requisitos ambientales asociados a la ejecución del contrato.

**Obligaciones generales del ICBF.** (Aplica para todas las macrorregiones)

- Suministrar la información que previamente requiera EL COMITENTE VENDEDOR en relación con el objeto del presente contrato.
- Exigir al COMITENTE VENDEDOR la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.

**PENALIZACIONES**

El Comitente vendedor deberá cumplir con los tiempos establecidos para presentar y atender el servicio establecido en el presente documento. Por lo tanto, se ha dispuesto que, si el servicio no es prestado en las condiciones establecidas por el ICBF, se procederá a aplicar descuentos por la causal de penalización para el servicio de transporte pasajeros :

CONCEPTO	DESCUENTO	FORMULA
Vehículo que exceda desde 15 minutos y hasta en una hora el tiempo estipulado para presentarse a cumplir con la prestación del servicio	3% de descuento después de 15 minutos de retraso, el cual va incrementando en 3% por hora adicional de retraso. <b>Nota:</b> Sin que este procedimiento pueda presentarse en más de tres (3) oportunidades en cada mes o periodo facturado.	Valor del periodo facturado del vehículo por el porcentaje del descuento.
Día de servicio no prestado por vehículo durante el mes.	3% de descuento. El cual irá incrementando en un 3% por día de servicio adicional no prestado. <b>Nota:</b> Sin que este procedimiento pueda presentarse en más de tres (3) oportunidades en cada mes o periodo facturado. <b>Nota:</b> El corte de los días descontados, se realizará con el pago mensual.	Valor del periodo facturado del vehículo por el porcentaje del descuento.

Día de servicio no prestado durante el mes con los vehículos definidos en la FCT y anexos.	3% de descuento. El cual irá incrementando en un 3% por día de servicio adicional no prestado. <b>Nota:</b> Sin que este procedimiento pueda presentarse en más de tres (3) oportunidades en cada mes o periodo facturado. <b>Nota:</b> El corte de los días descontados, se realizará con el pago mensual.	Valor del periodo facturado del servicio o vehículo adicional por el porcentaje del descuento
Pago de salarios	0.5% de descuento. El cual irá incrementando en un 1% por día de no pago de salarios. <b>Nota 1:</b> Sin que este procedimiento pueda presentarse en más de tres (3) oportunidades en cada mes o periodo facturado. <b>Nota 2:</b> El corte de los días descontados, se realizará con el pago mensual.	Valor del periodo facturado de la Regional por el porcentaje del descuento
Pago de horas extras para los conductores dependientes	0.5% de descuento. El cual irá incrementando en un 1% por día de no pago de salarios. <b>Nota 1:</b> Sin que este procedimiento pueda presentarse en más de tres (3) oportunidades en cada mes o periodo facturado. <b>Nota 2:</b> El corte de los días descontados, se realizará con el pago mensual.	Valor del periodo facturado de la Regional por el porcentaje del descuento

Superados los límites de descuento incluidos en cada causal el comitente comprador podrá en los términos del reglamento de funcionamiento y operación de la Bolsa, solicitar la declaratoria de incumplimiento de la operación.

**Nota 1:** En el evento de retraso en la prestación del servicio, se deberán respetar las horas diarias establecidas en la Ficha de Condiciones Técnicas para cada servicio y será aplicado a todas las macro regiones.

#### Causales de penalización Transporte de carga

El Comitente vendedor deberá cumplir con los tiempos establecidos para presentar y atender el servicio establecido, por lo tanto, se ha dispuesto que, si el servicio no es prestado en las condiciones planteadas por la entidad, el ICBF podrá aplicar los siguientes descuentos por la causal de penalización:

ANS POR NIVEL DE SERVICIO	CONCEPTO	DESCUENTO	PARÁMETRO DE APLICACIÓN
<b>Puntualidad en tiempos de prestación de servicio:</b> El retraso en los tiempos de entrega y en el inicio de la prestación del	Servicios entrega e inicio de la <u>prestación del servicio solicitado</u> exceda un (1) día del tiempo estipulado en el numeral 6.1 de la FCT	El 3% de descuento por el día de no prestación del servicio y un 1% adicional por cada día hábil de retraso en la entrega e inicio de la prestación del servicio	El descuento se efectuará a favor de la Entidad en la factura correspondiente a ese servicio solicitado incumplido. Una vez ocurrido el evento, la supervisión designada por el comitente comprador informará

servicio solicitado.		solicitado teniendo como base los plazos de entrega.) establecidos en el inciso <b>6.10.11</b> de la FCT.	de la aplicación del descuento (vía correo electrónico) dentro de los cinco (5) días siguientes, con el fin de realizarlo al momento de efectuar la conciliación del valor a facturar por los servicios efectivamente prestados.
----------------------	--	---	--

**NOTA:** Los descuentos podrán aplicarse las veces que se requiera siempre que la sumatoria de todos los descuentos no supere el 10% del valor total de la operación, en caso de exceder dicho porcentaje, la entidad deberá adelantar el proceso dispuesto en el Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Bolsa.

**CONDICIONES Y CAUSAS QUE AFECTAN LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO A TODOS LOS LOTES:** Se entiende como condiciones y causas que afectan la ejecución del servicio, las siguientes:

1. En relación con las obligaciones referentes a la prestación del servicio con el personal requerido en las sedes establecidas:

- Se produce la afectación cuando no se presentan los vehículos en el horario establecido y con el personal mínimo requerido, a partir del requerimiento e itinerario informado por el supervisor designado por el comitente comprador.
- No se presenta el personal requerido en el sitio de trabajo oportunamente.
- No se procede al remplazo inmediato del personal asignado de manera oportuna
- Porte indebido de uniformes y equipos, así como comportamientos indebidos en la prestación del servicio.
- Incumplimiento de los tiempos dispuestos para el itinerario.
- Imposiciones de multas o comparendos con ocasión de la documentación del personal dispuesto para la prestación del servicio o los vehículos.

**PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO EN LA EJECUCIÓN DE LA NEGOCIACIÓN A TODOS LOS LOTES:** Frente a las causas anteriores el procedimiento es el siguiente:

- Se harán llamados de atención y/o requerimientos escritos por parte del supervisor de la negociación designado por el comitente comprador, los cuales contendrán el detalle de la no conformidad del servicio prestado, así como también el compromiso de solución inmediata en caso que aplique, de parte del personal operativo del comitente vendedor y sobre los cuales se remitirá informe al representante que éste designe.
- El supervisor de la negociación designado por el comitente comprador y el representante que designe el comitente vendedor, registrarán en un acta la evaluación del cumplimiento de la prestación de servicio, teniendo en cuenta los aspectos señalados previamente, los cuales serán consignados de forma detallada y se verificará que se cumplieron los compromisos adquiridos con relación a los llamados de atención escritos.
- En caso de incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones del comitente Vendedor consignadas en las fichas técnicas de negociación y documento de condiciones especiales, específicamente, las relacionadas con la prestación del servicio con el personal requerido en las sedes establecidas, así como con las obligaciones de cumplimiento de las normas de seguridad industrial y de salud ocupacional, anteriormente enunciadas.
- Si se evidencia el incumplimiento reiterativo en lo concerniente a las obligaciones de la FTN, DCE y demás anexos, así como en las obligaciones consignadas en la sección 9 de la FTN "**OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD COMISIONISTA VENDEDORA Y COMITENTE VENDEDOR**", plazos y compromisos pactados en más de tres (3) eventos o tres llamados de atención y/o requerimientos con el límite de los descuentos incluidos en precedencia, puede derivar el incumplimiento total de la operación; evento en el cual, el supervisor de la negociación, designado por el comitente comprador, informará a la sociedad comisionista de Bolsa compradora para que ésta, a su vez, informe a la Bolsa, de manera inmediata, con el objetivo de que la Bolsa Mercantil de Colombia pueda proceder según su reglamento.
- En caso de declaratoria de incumplimiento, el servicio no se suspenderá de manera inmediata, dada la imposibilidad de que se interrumpa la prestación del servicio negociado, razón por la cual el comitente vendedor incumplido seguirá prestando los servicios, bajo las mismas condiciones pactadas, hasta tanto la Bolsa Mercantil de Colombia, de acuerdo a sus procedimientos, honre la operación, o hasta cuando la Entidad pueda iniciar un nuevo proceso hasta lograr el cierre de una nueva negociación y el inicio de la prestación del servicio, término que será cancelado por la entidad bajo los mismos términos.

## 10. GARANTÍAS ADICIONALES A CARGO DEL COMITENTE VENDEDOR

El comitente vendedor deberá constituir, suscribir y otorgar a favor del COMITENTE COMPRADOR, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la celebración de la rueda de negociación tratándose de persona jurídica individualmente o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la celebración de la rueda de negociación tratándose de figuras asociativas (uniones temporales o consorcios), las siguientes garantías:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.2.18 del Decreto 1082 de 2015, además de las garantías exigidas por el Sistema de Compensación, Liquidación y Administración de Garantías de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A., y para asegurar el total y estricto cumplimiento de todas las obligaciones derivadas de la operación, el comitente vendedor deberá constituir garantías que cubran como mínimo los siguientes amparos:

Beneficiario: ENTIDAD ESTATAL.

Tomador: Comitente vendedor.

Asegurado: ENTIDAD ESTATAL. Se aclara que en el texto de la póliza deberá incluirse la entidad con su respectivo NIT No. 899999.239-2.

Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la operación más IVA y con una vigencia igual al plazo de ejecución de este y seis (6) meses más, contados a partir de la celebración de la operación.

Calidad del servicio: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) de la operación más IVA y con una vigencia igual al plazo de ejecución de este y un (1) año más, contados a partir de celebración de la operación.

Salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la operación más IVA con una vigencia igual al plazo de ejecución de este y tres (3) años más, contados a partir de la celebración de la rueda de negociación.

Responsabilidad civil extracontractual: SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de a operación más IVA correspondiente a la macro región adjudicada, con vigencia igual al término de ejecución de la operación.

\* Esta póliza deberá contener de manera expresa y en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones, uso de armas y gastos médicos y los demás amparos estipulados por el Decreto 1082 de 2015. En esta póliza de responsabilidad civil extracontractual, el comitente vendedor debe aportar la constancia de pago de la prima correspondiente.

Estas garantías cubren los riesgos asociados a las obligaciones no compensables y descritas en la presente Ficha Técnica de Negociación.

En todo caso, corresponderá al comitente comprador, realizar todos los actos de verificación, estudio, seguimiento, ejecución, aprobación y custodia, así como todos los demás actos que sean necesarios para la efectividad de las mismas.

PARÁGRAFO: En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución de la negociación y/o se adicione en valor, el comitente vendedor se compromete, dentro de los tres ( 03 ) días calendarios siguientes al evento, presentar el certificado de modificación de la garantía de conformidad con el nuevo plazo y/o valor pactados.

## 11. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

La Supervisión de la negociación a cargo del Comitente Comprador será ejercida por la Dirección Administrativa a través de Coordinador(a) del Grupo de Apoyo Logístico del Comitente Comprador o por quien delegue el ordenador del gasto.

En ambos casos, se actuará de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 o normas que lo complementen, modifiquen o adicione. El SUPERVISOR DE LA NEGOCIACIÓN deberá realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de la negociación, verificando además la correcta ejecución del objeto contratado, en el periodo de la negociación en caso de no contar con interventoría.